

Legislación y Avisos Oficiales

Primera Sección



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud del Decreto N° 207/2016.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874
DOMICILIO LEGAL: Suipacha 767 - C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 5218-8400

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:
DRA. MARÍA IBARZABAL MURPHY - Secretaria

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL:
DR. WALTER RUBÉN GONZALEZ - Director Nacional

SUMARIO

Avisos Nuevos

Decretos

MINISTERIO DE JUSTICIA. Decreto 249/2026 . DECTO-2026-249-APN-PTE - Designase Subsecretario de Derechos Humanos.	4
MINISTERIO DE JUSTICIA. Decreto 248/2026 . DECTO-2026-248-APN-PTE - Designase Subsecretario de Gestión Administrativa.	4
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. Decreto 246/2026 . DECTO-2026-246-APN-PTE - Recházase recurso.	5
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. Decreto 244/2026 . DECTO-2026-244-APN-PTE - Recházase recurso.	6
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. Decreto 245/2026 . DECTO-2026-245-APN-PTE - Recházase recurso.	8
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. Decreto 247/2026 . DECTO-2026-247-APN-PTE - Recházase recurso.	10

Resoluciones

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES. Resolución 115/2026 . RESOL-2026-115-APN-INCAA#SC.	13
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. Resolución 90/2026 . RESOL-2026-90-APN-SCLYA#JGM.	14
MINISTERIO DE DEFENSA. Resolución 232/2026 . RESOL-2026-232-APN-MD.	17
MINISTERIO DE DEFENSA. Resolución 233/2026 . RESOL-2026-233-APN-MD.	18
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 487/2026 . RESOL-2026-487-APN-MEC.	20
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 488/2026 . RESOL-2026-488-APN-MEC.	22
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 489/2026 . RESOL-2026-489-APN-MEC.	23
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 491/2026 . RESOL-2026-491-APN-MEC.	24
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 495/2026 . RESOL-2026-495-APN-MEC.	26
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 497/2026 . RESOL-2026-497-APN-MEC.	27
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 500/2026 . RESOL-2026-500-APN-MEC.	28
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 501/2026 . RESOL-2026-501-APN-MEC.	29
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 502/2026 . RESOL-2026-502-APN-MEC.	31
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 503/2026 . RESOL-2026-503-APN-MEC.	32
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 506/2026 . RESOL-2026-506-APN-MEC.	34
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 507/2026 . RESOL-2026-507-APN-MEC.	35
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 511/2026 . RESOL-2026-511-APN-MEC.	36
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 512/2026 . RESOL-2026-512-APN-MEC.	38
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 513/2026 . RESOL-2026-513-APN-MEC.	40
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 515/2026 . RESOL-2026-515-APN-MEC.	41
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 516/2026 . RESOL-2026-516-APN-MEC.	43
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 518/2026 . RESOL-2026-518-APN-MEC.	44
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 519/2026 . RESOL-2026-519-APN-MEC.	46
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 520/2026 . RESOL-2026-520-APN-MEC.	47
MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL. Resolución 320/2026 . RESOL-2026-320-APN-MSG.	48
MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL. Resolución 324/2026 . RESOL-2026-324-APN-MSG.	50
MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL. Resolución 325/2026 . RESOL-2026-325-APN-MSG.	51
MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL. Resolución 326/2026 . RESOL-2026-326-APN-MSG.	53
PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN. Resolución 52/2026 . RESOL-2026-52-APN-PTN.	55

Resoluciones Conjuntas

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA Y SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Resolución Conjunta 1/2026 . RESFC-2026-1-APN-ANMAT#MS.	57
---	----

Resoluciones Sintetizadas

59

Disposiciones

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EXTERIOR. **Disposición 180/2026**. DI-2026-180-APN-SSCYAE#MRE.

60

Disposiciones Sintetizadas

61

Concursos Oficiales

63

Avisos Oficiales

65

Asociaciones Sindicales

75

Avisos Anteriores

Avisos Oficiales

78

¿Tenés dudas o consultas?

- 1 Ingresá en www.boletinoficial.gob.ar
- 2 Hacé click en CONTACTO
- 3 Completá el formulario con tus datos y consulta, y en breve nuestro equipo de Atención al Cliente te estará respondiendo.



boletinoficial.gob.ar

Contacto

Nombre *

Email *

Teléfono *

C. área Teléfono de contacto

Tema *

Decretos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto 249/2026

DECTO-2026-249-APN-PTE - Designase Subsecretario de Derechos Humanos.

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

VISTO el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 1° de abril de 2026, en el cargo de Subsecretario de Derechos Humanos del MINISTERIO DE JUSTICIA al doctor Leonardo Fabián SZUCHET (D.N.I. N° 17.992.143).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Juan Bautista Mahiques

e. 15/04/2026 N° 23312/26 v. 15/04/2026

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto 248/2026

DECTO-2026-248-APN-PTE - Designase Subsecretario de Gestión Administrativa.

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

VISTO el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 14 de abril de 2026, la renuncia presentada por el magíster Juan Cruz MONTERO (D.N.I. N° 36.157.218) al cargo de Subsecretario de Gestión Administrativa del MINISTERIO DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase, a partir del 14 de abril de 2026, la renuncia presentada por el magíster Juan Cruz MONTERO (D.N.I. N° 36.157.218) al cargo de Director Ejecutivo de la OFICINA DE BIENES RECUPERADOS, organismo desconcentrado dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 3°.- Agradécense al funcionario renunciante los servicios prestados en el desempeño de dichos cargos.

ARTÍCULO 4°.- Designase con carácter "ad honorem", a partir del 14 de abril de 2026, en el cargo de Subsecretario de Gestión Administrativa del MINISTERIO DE JUSTICIA al doctor Patricio Quinto José GILLIGAN (D.N.I. N° 27.092.941), sin perjuicio de sus actuales funciones en el cargo de Director Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES de la SECRETARÍA DE JUSTICIA del citado Ministerio.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Juan Bautista Mahiques

e. 15/04/2026 N° 23313/26 v. 15/04/2026

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**Decreto 246/2026****DECTO-2026-246-APN-PTE - Recházase recurso.**

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

VISTO el Expediente N° EX-2020-04137524-APN-DIAP#ARA, el Decreto N° 2539 del 24 de noviembre de 2015 y sus modificatorios y las Resoluciones del MINISTERIO DE DEFENSA Nros. 1385 del 3 de diciembre de 2015, 614 del 14 de julio de 2017 y 710 del 12 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la presentación interpuesta por la agente civil de la planta permanente de la ARMADA ARGENTINA Teresa GIANNINI contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 614/17 por la que se reencasilló, a partir del 1° de junio de 2017, al Personal Civil de la Planta Permanente de la ARMADA ARGENTINA detallado en su Anexo I en los Agrupamientos, Niveles Escalafonarios y Grados que se mencionan en el mismo, y por la cual la recurrente fue reencasillada en el Agrupamiento Técnico, Nivel IV, Grado 12 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes Nros. 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA - ex-IOSE), homologado mediante el Decreto N° 2539/15.

Que notificada la causante de la referida resolución interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra dicho acto administrativo, cuestionando su validez jurídica.

Que el mencionado recurso fue interpuesto dentro del plazo previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, para el recurso de reconsideración.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 710/24 se rechazó el referido recurso de reconsideración interpuesto por la señora GIANNINI contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 614/17.

Que, en virtud de ello, corresponde en esta instancia tramitar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración.

Que la peticionante alega que fue erróneamente reencasillada en el Agrupamiento Técnico, Nivel IV, Grado 12 del citado Convenio sobre la base de su experiencia, funciones y antigüedad en la Administración Pública Nacional.

Que en cuanto a la asignación del Agrupamiento, Nivel y Grado Escalafonario de la recurrente, resultan de aplicación los artículos 132 al 141 del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes Nros. 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA - ex-IOSE), homologado por el Decreto N° 2539/15, y la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 1385/15.

Que del "Formulario de Recopilación de Datos para el Reencasillamiento del Personal en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, de Seguridad e IOSFA" de fecha 6 de septiembre de 2016 surge que la presentante, según su última situación escalafonaria, revistaba en el Agrupamiento Supervisor, Clase II, Categoría 21, siendo su máximo nivel de estudios alcanzado el Secundario con título de Bachiller, con una antigüedad en la Administración Pública Nacional, al 30 de junio de 2015, de TREINTA (30) años, UN (1) mes y VEINTINUEVE (29) días, en un puesto cuya denominación de acuerdo a la especialidad fijada en el escalafón de origen era "Personal de Supervisión – Personal Técnico: Técnico en Organización del Trabajo".

Que el artículo 136 del precitado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial establece que, a los efectos de la aplicación de los criterios que se indican en los artículos 138 y 139 sobre disposiciones generales de reencasillamiento, se considerará para la asignación del nivel escalafonario en dicho Convenio la categoría de revista alcanzada por el agente al 30 de junio de 2015, conforme la última promoción de categoría legal y formalmente aprobada.

Que con la entrada en vigencia de las modificaciones al citado Convenio Colectivo se sustituyó la fecha tope indicada por la del 31 de octubre de 2016, en virtud del Acta Acuerdo homologada mediante el Decreto N° 222/17.

Que el modificado artículo 135 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes Nros. 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA - ex-IOSE), homologado por el Decreto N° 2539/15, establece que para la asignación del grado escalafonario se dividirá por TREINTA Y SEIS (36) meses la experiencia laboral acreditada a dicha fecha, conforme lo establecido en el artículo 134, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06.

Que, asimismo, en el referido artículo 135 se dispone que las fracciones iguales o superiores a CERO CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (0,50) serán redondeadas al entero siguiente.

Que se encuentra acreditado que la incoante poseía, al 31 de octubre de 2016, una antigüedad en la Administración Pública Nacional de TREINTA Y CINCO (35) años, CINCO (5) meses y VEINTINUEVE (29) días.

Que al aplicar la ecuación del mencionado artículo 135 se puede determinar que la recurrente se encuentra debidamente reencasillada en el Grado 12.

Que el artículo 139 del aludido Convenio Colectivo en su apartado II, inciso b) segundo párrafo establece que será reencasillado en el Nivel IV: "El personal del Agrupamiento Supervisor sin título universitario ni terciario y que revista en las Categorías 21 a 24. Se determinará el Agolpamiento Técnico, Administrativo, Producción o Mantenimiento y Servicios, según corresponda, por la denominación del puesto de acuerdo con la especialidad fijada en el escalafón de origen (Anexos I a VII Ley N° 20.239 y modif.) y con lo establecido en el apartado I del presente artículo".

Que en razón de la normativa precedentemente enunciada, y considerándose que en el "Formulario de Recopilación de Datos, para el Reencasillamiento del Personal en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal Civil de las Fuerzas Armadas, de Seguridad e IOSFA", la causante revistaba en el Agrupamiento Supervisor, Clase II, Categoría 21, en un puesto cuya denominación de acuerdo a la especialidad fijada en el escalafón de origen era "Personal de Supervisión – Personal Técnico: Técnico en Organización del Trabajo", siendo su máximo nivel de estudios alcanzado el Secundario, se concluye que la misma fue correctamente reencasillada en el Agrupamiento Técnico, Nivel IV, Grado 12.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde rechazar el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración.

Que ha tomado la intervención de su competencia la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

Que los servicios jurídicos permanentes de la ARMADA ARGENTINA y del MINISTERIO DE DEFENSA han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por la agente civil de la planta permanente de la ARMADA ARGENTINA Teresa GIANNINI (D.N.I N° 14.399.707) contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 614 del 14 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la recurrente que con el dictado del presente acto administrativo queda agotada la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 -T.O. 2017, quedando expedita la acción judicial, la que podrá ser interpuesta dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días hábiles judiciales, contados a partir de la fecha de notificación de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - TG Carlos Alberto Presti

e. 15/04/2026 N° 23311/26 v. 15/04/2026

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Decreto 244/2026

DECTO-2026-244-APN-PTE - Recházase recurso.

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

VISTO el Expediente N° EX-2019-107144102-APN-DIAP#ARA, el Decreto N° 2539 del 24 de noviembre de 2015 y sus modificatorias y las Resoluciones del MINISTERIO DE DEFENSA N° 1385 del 3 de diciembre de 2015, 614 del 14 de julio de 2017 y 710 del 12 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la presentación interpuesta por el agente civil de la planta permanente de la ARMADA ARGENTINA Daniel Martín REBULL contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 614 del 14 de julio de 2017 por la que se dispuso el reencasillamiento, a partir del 1° de junio de 2017, del Personal Civil Permanente de la ARMADA ARGENTINA detallado en su Anexo I en los Agrupamientos, Niveles Escalafonarios y Grados que se mencionan en el mismo, y por la cual el recurrente quedó reencasillado en el Agrupamiento Producción, Nivel VII, Grado 1 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes Nros. 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA – ex-IOSE), homologado por el Decreto N° 2539/15.

Que notificado el recurrente de la referida resolución interpuso el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra dicho acto administrativo, cuestionando su validez jurídica.

Que el mencionado recurso fue interpuesto dentro del plazo previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, para el recurso de reconsideración.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 710/24 se rechazó el referido recurso de reconsideración interpuesto por el señor REBULL contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 614/17.

Que el peticionante alega que fue erróneamente reencasillado en el Agrupamiento Producción, Nivel VII, Grado 1 del citado Convenio sobre la base de sus funciones, experiencia y antigüedad en la Administración Pública Nacional.

Que en cuanto a la asignación del Agrupamiento, Nivel y Grado Escalafonario del recurrente, resultan de aplicación los artículos 132 al 141 del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, homologado por el Decreto N° 2539/15, y la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 1385/15.

Que del “Formulario de Recopilación de Datos para el Reencasillamiento del Personal en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad e IOSFA” de fecha 12 de septiembre de 2016 surge que el presentante, según su última situación escalafonaria, revistaba en el Agrupamiento Producción, Clase II, Categoría 3, siendo su máximo nivel de estudios alcanzado el Secundario con título de “Técnico en Electrónica” con una antigüedad en la Administración Pública Nacional, al 30 de junio de 2015, de UN (1) año, SEIS (6) meses y VEINTIDÓS (22) días.

Que el artículo 136 del mencionado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial establece que, a los efectos de la aplicación de los criterios que se indican en los artículos 138 y 139 sobre disposiciones generales de reencasillamiento, se considerará para la asignación del nivel escalafonario en dicho Convenio la categoría de revista alcanzada por el agente al 30 de junio de 2015, conforme la última promoción de categoría legal y formalmente aprobada.

Que con la entrada en vigencia de las modificaciones al citado Convenio Colectivo se sustituyó la fecha tope indicada por la del 31 de octubre de 2016, en virtud del Acta Acuerdo homologada por el Decreto N° 222/17.

Que el modificado artículo 135 del precitado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes Nros. 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA – ex-IOSE), homologado por el Decreto N° 2539/15, establece que para la asignación del grado escalafonario se dividirá por TREINTA Y SEIS (36) meses la experiencia laboral acreditada a dicha fecha, conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 134 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06.

Que, asimismo, en el referido artículo 135 se dispone que las fracciones iguales o superiores a CERO CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (0,50) serán redondeadas al entero siguiente.

Que se encuentra acreditado que el incoante poseía, al 31 de octubre de 2016, una antigüedad total en la Administración Pública Nacional de DOS (2) años, DIEZ (10) meses y VEINTE (20) días.

Que al aplicar la ecuación del mencionado artículo 135 del citado Convenio Colectivo se puede determinar que el recurrente se encuentra correctamente reencasillado en el Grado 1.

Que el artículo 138 del aludido Convenio Colectivo en su apartado IV, inciso c) primer párrafo establece que será reencasillado en el Agrupamiento Producción, Nivel VII: “El Personal de los Agrupamientos Producción del escalafón de origen (Ley N° 20.239 y su reglamentación), y Producción Talleres del IOSE que revista en las Categorías 1 a 6, no comprendidos en las situaciones establecidas precedentemente y no acredite título universitario inferior a 4 años de duración o título terciario, en ambos casos no inferior a DOS (2) años reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación respectivo”.

Que el causante, a tenor de la anterior prescripción normativa, se halla debidamente reencasillado en cuanto al Agrupamiento, Nivel y Grado por haberse aplicado correctamente las normas de reencasillamiento previstas

en los artículos 132 al 140 del citado Convenio Colectivo, bajo principios expresamente contemplados en la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su Reglamentación, tales como jerarquización, capacitación, representatividad y trato igualitario.

Que, a tales efectos, se han considerado los antecedentes y datos declarados en el Formulario previsto en el artículo 133, siguientes y concordantes del citado Convenio Colectivo.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde rechazar el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración.

Que ha tomado la intervención de su competencia la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

Que los servicios jurídicos permanentes de la ARMADA ARGENTINA y del MINISTERIO DE DEFENSA han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por el agente civil de la ARMADA ARGENTINA Daniel Martín REBULL (D.N.I. N° 30.062.140) contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 614 del 14 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber al recurrente que con el dictado del presente acto administrativo queda agotada la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, quedando expedita la vía judicial, la que podrá ser interpuesta dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días hábiles judiciales, contados a partir de la fecha de notificación de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - TG Carlos Alberto Presti

e. 15/04/2026 N° 23309/26 v. 15/04/2026

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Decreto 245/2026

DECTO-2026-245-APN-PTE - Recházase recurso.

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

VISTO el Expediente N° EX-2017-20135044-APN-MD, el Decreto N° 2539 del 24 de noviembre de 2015 y sus modificatorios y las Resoluciones del MINISTERIO DE DEFENSA Nros. 1385 del 3 de diciembre de 2015, 614 del 14 de julio de 2017 y 710 del 12 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la presentación interpuesta por el agente civil de la planta permanente de la ARMADA ARGENTINA Eduardo ÁVALOS contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 614/17 por la que se dispuso el reencasillamiento, a partir del 1° de junio de 2017, del Personal Civil Permanente de la ARMADA ARGENTINA detallado en su Anexo I, en los Agrupamientos, Niveles Escalafonarios y Grados que se mencionan en el mismo, y por la cual el recurrente quedó reencasillado en el Agrupamiento Técnico, Nivel IV, Grado 13 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes Nros. 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA - ex-IOSE), homologado mediante el Decreto N° 2539/15.

Que notificado el recurrente de la referida resolución interpuso el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra dicho acto administrativo, cuestionando su validez jurídica.

Que el mencionado recurso fue interpuesto dentro del plazo previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, para el recurso de reconsideración.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 710/24 se rechazó el referido recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por el señor ÁVALOS contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 614/17.

Que, en virtud de ello, corresponde en esta instancia tramitar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración.

Que el peticionante alega que fue erróneamente reencasillado en el Agrupamiento Técnico, Nivel IV, Grado 13, sobre la base de su antigüedad en la Administración Pública Nacional.

Que en cuanto a la asignación del Agrupamiento, Nivel y Grado Escalafonario del recurrente, resultan de aplicación los artículos 132 al 141 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes Nros. 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA - ex-IOSE), homologado por el Decreto N° 2539/15, y la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 1385/15.

Que del "Formulario de Recopilación de Datos para el Reencasillamiento del Personal en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, de Seguridad e IOSFA" de fecha 6 de septiembre de 2016 surge que el presentante, según su última situación escalafonaria, revistaba en el Agrupamiento Supervisor, Clase II, Categoría 21, siendo su máximo nivel de estudios alcanzado el Primario, con una antigüedad en la Administración Pública Nacional, al 30 de junio de 2015, de TREINTA Y SEIS (36) años y TRES (3) meses, en un puesto cuya denominación de acuerdo a la especialidad fijada en el escalafón correspondiente era "Personal de Supervisión – Personal Técnico – Técnico Naval".

Que el artículo 136 del mencionado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial establece que, a los efectos de la aplicación de los criterios que se indican en los artículos 138 y 139 sobre disposiciones generales de reencasillamiento, se considerará para la asignación del nivel escalafonario en dicho Convenio la categoría de revista alcanzada por el agente al 30 de junio de 2015, conforme la última promoción de categoría legal y formalmente aprobada.

Que con la entrada en vigencia de las modificaciones al citado Convenio Colectivo se sustituyó la fecha tope indicada por la del 31 de octubre de 2016, en virtud del Acta Acuerdo homologada por el Decreto N° 222/17.

Que el modificado artículo 135 del precitado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes Nros. 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA - ex-IOSE), homologado por el Decreto N° 2539/15, establece que para la asignación del grado escalafonario se dividirá por TREINTA Y SEIS (36) meses la experiencia laboral acreditada a dicha fecha, conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 134 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06.

Que, asimismo, en el referido artículo 135 se dispone que las fracciones iguales o superiores a CERO CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (0,50) serán redondeadas al entero siguiente.

Que se encuentra acreditado que el incoante poseía, al 31 de octubre de 2016, una antigüedad total en la Administración Pública Nacional de TREINTA Y SIETE (37) años, SEIS (6) meses y TREINTA (30) días.

Que al aplicar la ecuación del mencionado artículo 135 del referido Convenio se puede determinar que el recurrente se encuentra debidamente reencasillado en el Grado 13.

Que, a su vez, el artículo 139 del Convenio Colectivo mencionado establece en su apartado II, inciso b) segundo párrafo que será reencasillado en el Nivel IV: "El personal del Agrupamiento Supervisor sin título universitario ni terciario y que revista en las Categorías 21 a 24. Se determinará el Agolpamiento Técnico, Administrativo, Producción o Mantenimiento y Servicios, según corresponda, por la denominación del puesto de acuerdo con la especialidad fijada en el escalafón de origen (Anexos I a VII Ley N° 20.239 y modif.) y con lo establecido en el apartado I del presente artículo".

Que en razón de la normativa precedentemente enunciada, y considerándose que en el "Formulario de Recopilación de Datos para el Reencasillamiento del Personal en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal Civil de las Fuerzas Armadas, de Seguridad e IOSFA" de fecha 6 de septiembre de 2016 el causante revistaba en el Agrupamiento Supervisor, Clase II, Categoría 21, en un puesto cuya denominación de acuerdo a la especialidad fijada en el escalafón correspondiente era "Personal de Supervisión – Personal Técnico – Técnico Naval", siendo su máximo nivel de estudio alcanzado el Primario, se concluye que el mismo fue correctamente reencasillado en el Agrupamiento Técnico, Nivel IV, Grado 13.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde rechazar el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración.

Que ha tomado la intervención de su competencia la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

Que los servicios jurídicos permanentes de la ARMADA ARGENTINA y del MINISTERIO DE DEFENSA han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por el agente civil de la planta permanente de la ARMADA ARGENTINA Eduardo ÁVALOS (D.N.I. N° 14.827.680) contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 614 del 14 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber al interesado que con el dictado del presente acto administrativo queda agotada la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, quedando expedita la vía judicial, la que podrá ser interpuesta dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días hábiles judiciales, contados a partir de la fecha de notificación de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - TG Carlos Alberto Presti

e. 15/04/2026 N° 23310/26 v. 15/04/2026

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Decreto 247/2026

DECTO-2026-247-APN-PTE - Recházase recurso.

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

VISTO el Expediente N° EX-2017-19478310-APN-MD, el Decreto N° 2539 del 24 de noviembre de 2015 y las Resoluciones Nros. 1385 del 3 de diciembre de 2015, 614 del 14 de julio de 2017 y 598 del 30 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la presentación interpuesta por el agente civil de la planta permanente de la ARMADA ARGENTINA Fernando Ezequiel VELIZ LUCCHINI contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 614/17 por la que se dispuso el reencasillamiento, a partir del 1° de junio de 2017, del Personal Civil Permanente de la ARMADA ARGENTINA detallado en su Anexo I en los Agrupamientos, Niveles Escalafonarios y Grados que se mencionan en el mismo, y por la cual el recurrente quedó reencasillado en el Agrupamiento Producción, Nivel VII, Grado 1 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes Nros. 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA - ex-IOSE), homologado mediante el Decreto N° 2539/15.

Que notificado el causante de la referida resolución interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra dicho acto administrativo, cuestionando su validez jurídica.

Que el mencionado recurso fue interpuesto dentro del plazo previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, para el recurso de reconsideración.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 598/25 se rechazó el referido recurso de reconsideración interpuesto por el señor VELIZ LUCCHINI contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 614/17.

Que, en virtud de ello, corresponde en esta instancia tramitar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración.

Que el recurrente alega que fue erróneamente reencasillado en el Agrupamiento Producción - Nivel VII - Grado 1 del citado Convenio sobre la base de su experiencia, capacitación y antigüedad en la Administración Pública Nacional.

Que en cuanto a la asignación del Agrupamiento, Nivel y Grado Escalonario del recurrente, resultan de aplicación los artículos 132 al 141 del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes Nros. 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA - ex-IOSE), homologado por el Decreto N° 2539/15, y la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 1385/15.

Que del "Formulario de Recopilación de Datos para el Reencasillamiento del Personal en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, de Seguridad IOSFA" de fecha 15 de septiembre de 2016 surge que el presentante, según su última situación escalafonaria, revistaba en el Agrupamiento Producción Clase II - Categoría 3, siendo su máximo nivel de estudios alcanzado el Secundario con título de Técnico en Instalaciones Electromecánicas, con una antigüedad en la Administración Pública Nacional, al 31 de junio de 2015, de UN (1) año, SEIS (6) meses y VEINTIÚN (21) días.

Que el artículo 136 del precitado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial establece que, a los efectos de la aplicación de los criterios que se indican en los artículos 138 y 139 sobre disposiciones generales de reencasillamiento, se considerará para la asignación del nivel escalafonario en dicho Convenio la categoría de revista alcanzada por el agente al 30 de junio de 2015, conforme la última promoción de categoría legal y formalmente aprobada.

Que con la entrada en vigencia de las modificaciones al citado Convenio Colectivo se sustituyó la fecha tope indicada por la del 31 de octubre de 2016, en virtud del Acta Acuerdo homologada mediante el Decreto N° 222/17.

Que el modificado artículo 135 del precitado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes Nros. 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA - ex-IOSE), homologado por el Decreto N° 2539/15, establece que para la asignación del grado escalafonario se dividirá por TREINTA Y SEIS (36) meses la experiencia laboral acreditada a dicha fecha, conforme lo establecido en el artículo 134, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06.

Que, asimismo, en el referido artículo 135 se dispone que las fracciones iguales o superiores a CERO CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (0,50) serán redondeadas al entero siguiente.

Que se encuentra acreditado que el incoante poseía, al 31 de octubre de 2016, una antigüedad en la Administración Pública Nacional de DOS (2) años, DIEZ (10) meses y VEINTE (20) días.

Que al aplicar la ecuación del mencionado artículo 135 del referido Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial se puede determinar que el recurrente fue correctamente reencasillado en el Grado 1.

Que el artículo 138 del aludido Convenio Colectivo en su apartado 4) inciso c) primer párrafo establece que será reencasillado en el Agrupamiento Producción, Nivel VII: "El Personal de los Agrupamientos Producción del escalafón de origen (Ley N° 20.239 y su reglamentación), y Producción Talleres del IOSE que revista en las Categorías 1 a 6, no comprendidos en las situaciones establecidas precedentemente y no acredite título universitario inferior a 4 años de duración o título terciario, en ambos casos no inferior a DOS (2) años reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación respectivo".

Que el causante, a tenor de la anterior prescripción normativa, se halla debidamente reencasillado en cuanto al Agrupamiento, Nivel y Grado por haberse aplicado correctamente las normas de reencasillamiento previstas en los artículos 132 al 140 del citado Convenio Colectivo, bajo principios expresamente contemplados en la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su Reglamentación, tales como jerarquización, capacitación, representatividad y trato igualitario.

Que, a tales efectos, se han considerado los antecedentes y datos declarados en el Formulario previsto en el artículo 133, sigüientes y concordantes del citado Convenio Colectivo.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde rechazar el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración.

Que tomó la intervención de su competencia la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

Que los servicios jurídicos permanentes de asesoramiento jurídico de la ARMADA ARGENTINA y del MINISTERIO DE DEFENSA han tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por el agente civil de la planta permanente de la ARMADA ARGENTINA Fernando Ezequiel VELIZ LUCCHINI (D.N.I. N° 31.661.857) contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 614 del 14 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber al interesado que con el dictado del presente acto administrativo queda agotada la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, quedando expedita la acción judicial, la que podrá ser interpuesta dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días hábiles judiciales, contados a partir de la fecha de notificación de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - TG Carlos Alberto Presti

e. 15/04/2026 N° 23314/26 v. 15/04/2026



¿DÓNDE NOS
ENCONTRAMOS?

SUIPACHA 767 PISO 1, CABA

Resoluciones

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 115/2026

RESOL-2026-115-APN-INCAA#SC

Ciudad de Buenos Aires, 13/04/2026

VISTO el EX-2026-35397485- -APN-SGTYC#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, las Leyes N° 17.741 (t.o. 2001) y modificatorias, N° 24.156 y modificatorias, N° 19.549 y modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002 y N° 202 de fecha 28 de febrero de 2024 y las Resoluciones INCAA N° 1297 de fecha 17 de agosto de 2018, N° 632 de fecha 2 de junio de 2021, N° 391 de fecha 17 de julio de 2024, N° 1240 de fecha 15 de agosto de 2019, N° 114 de fecha 28 de febrero de 2025, N° 137 de fecha 10 de marzo de 2025 y N° 628 de fecha 6 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES funciona como ente público no estatal en la órbita de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el 2° párrafo del artículo 2° del Decreto N° 1536/2002 establece que el Régimen de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES será establecido por su Presidente, conforme los principios generales vigentes aplicables a la Administración Pública Nacional en la materia.

Que el artículo 94 y el artículo 70 del REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES aprobado por la Resolución INCAA N° 1240/2019, respectivamente, establecen que los integrantes de las Comisiones de Recepción y de la Comisión Evaluadora, así como los respectivos suplentes, deberán ser designados mediante Resolución de Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

Que la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS mediante informe técnico identificado en IF-2026-35499193-APN-GAYF#INCAA, solicitó que se elabore un proyecto de acto administrativo a fines de modificar la conformación actual de la Comisión de Evaluación de Ofertas del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

Que mediante Resoluciones INCAA N° 114/2025 modificada por Resoluciones INCAA N° 137/2025 y N° 628/2025 estableció la conformación de la actual Comisión Evaluadora con los miembros integrantes los agentes Titulares: NOGUERA, Nahuel (DNI 28.857.099), ORELLANO, Ángel Daniel (DNI 33.779.330), OLIVERI ORTIZ, Sofía (DNI 33.210.771), MENDOZA, Natalia Noemí (DNI 31.009.951) y Suplentes: CARACCILO, Luis Humberto (DNI 21.795.423), RIZZO, Maximiliano Ariel (DNI 38.998.892) y MUÑOZ, Diego (DNI 29.040.646).

Que conforme la normativa vigente, la función de la Comisión Evaluadora consiste en evaluar las ofertas presentadas en los procedimientos de selección de compras y contrataciones del organismo, considerando los requerimientos del Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego Particular de Bases y Condiciones que rige cada procedimiento, seleccionando la oferta más conveniente a los intereses del Instituto y que cumpla con todas las exigencias y documentación requeridas.

Que dicha Comisión emite el Dictamen de Evaluación, el cual no tiene carácter vinculante y proporciona a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el mismo. El Dictamen de Evaluación de las ofertas debe emitirse dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones y dicho plazo sólo podrá extenderse excepcionalmente y por razones debidamente fundadas. Las actas de la Comisión serán válidas con la firma de por lo menos TRES (3) miembros.

Que el fundamento que origina el requerimiento de la modificación tiene basamento en la renuncia de uno de sus integrantes, Sr. Ángel Daniel ORELLANO (DNI 33.779.330) debido a razones personales, tal como lo indica en la nota identificada NO-2026-33955323-APN-GAYF#INCAA agregada al Expediente mencionado en el VISTO como IF-2026-35905366-APN-GAYF#INCAA.

Que consecuentemente, se efectuó una consulta al área de Recursos Humanos del Organismo, dado que se requiere la integración de otro agente a fines de continuar cumpliendo la labor de la Comisión Evaluadora teniendo en cuenta los principios de celeridad y eficacia establecidos por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su reglamentación y la Resolución INCAA N° 1240/2019.

Que la SUBGRENIA DE RECURSOS HUMANOS recomendó la incorporación de la agente ALBORNOZ, Maria Fernanda (DNI 25.262.154), informando antecedentes y motivos de la recomendación, obrante en IF-2026-35908617-APN-GAYF#INCAA.

Que en virtud de lo expuesto en el informe técnico identificado como IF-2026-35499193-APN-GAYF#INCAA la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Coordinación de Compras y Contrataciones que proyecte el acto administrativo de incorporación de la agente ALBORNOZ conformándose la nueva Comisión Evaluadora de Ofertas del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES por los siguientes agentes: Titulares - NOGUERA, Nahuel (DNI 28.857.099), ALBORNOZ, MARÍA FERNANDA (DNI 25.262.154), OLIVERI ORTIZ, Sofía (DNI 33.210.771), MENDOZA, Natalia Noemí (DNI 31.009.951) y Suplentes - CARACCIOLO, Luis Humberto (DNI 21.795.423), RIZZO, Maximiliano Ariel (DNI 38.998.892) y MUÑOZ, Diego (DNI 29.040.646).

Que, con los fundamentos vertidos, resulta oportuno proceder con la aprobación de una nueva conformación de los agentes integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

Que a los efectos expuestos debe dictarse el correspondiente acto administrativo.

Que la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención que les compete.

Que las atribuciones y competencias para el dictado del presente acto administrativo se encuentran previstas en la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y en los Decretos N° 1536/2002 y N° 202/2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución INCAA N° 114/2025 modificado por la Resolución INCAA N° 137/2025 y N° 628/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, conformada por los siguientes agentes: Titulares - NOGUERA, Nahuel (DNI 28.857.099), ALBORNOZ, MARÍA FERNANDA (DNI 25.262.154), OLIVERI ORTIZ, Sofía (DNI 33.210.771), MENDOZA, Natalia Noemí (DNI 31.009.951) y Suplentes - CARACCIOLO, Luis Humberto (DNI 21.795.423), RIZZO, Maximiliano Ariel (DNI 38.998.892) y MUÑOZ, Diego (DNI 29.040.646)".

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente medida tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carlos Luis Pirovano

e. 15/04/2026 N° 22981/26 v. 15/04/2026

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Resolución 90/2026

RESOL-2026-90-APN-SCLYA#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 13/04/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-25709263- -APN-DGDYD#JGM, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026 N° 27.798, los Decretos N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, N° 958 de fecha 25 de octubre de 2024, N° 1103 de fecha 17 de diciembre de 2024, N° 934 de fecha 31 de diciembre de 2025, las Decisiones Administrativas N° 40 de fecha 6 de febrero de 2024, N° 1 de fecha 19 de enero de 2026, las Resoluciones N° 53 de fecha 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria, N° 126 de fecha 26 de junio de 2025 de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la entonces VICEJEFATURA DE GABINETE EJECUTIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, N° 162 de fecha 16 de diciembre del 2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la prórroga de la designación transitoria de la licenciada Lucía BENINCA (DNI 32.927.028), a partir del 19 de marzo de 2026 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de Directora de Enlace y Procesos Administrativos de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los Objetivos correspondientes a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que mediante el Decreto N° 1103 de fecha 17 de diciembre de 2024 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 40 de fecha 6 de febrero de 2024 se designó con carácter transitorio a la licenciada Lucía BENINCA (DNI 32.927.028), en el cargo de Directora de Enlace y Procesos Administrativos de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Nivel A - Grado 0 Función Ejecutiva Nivel II del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, cuya última prórroga operó mediante la Resolución N° 126 de fecha 26 de junio de 2025 de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la entonces VICEJEFATURA DE GABINETE EJECUTIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS prestó conformidad a la prórroga de designación transitoria que se propicia mediante la Nota N° NO-2026-25083509-APN-SCLYA#JGM de fecha 11 de marzo de 2026.

Que la presente prórroga de designación transitoria queda exceptuada de las restricciones establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 934 de fecha 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispuesto en el inciso d) del artículo 2° del citado decreto.

Que la Resolución N° 53 de fecha 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria estableció que el expediente por el que tramita la prórroga de designaciones transitorias deberá contener la certificación del CUIL/CUIT registrado en la Base Integrada de Información de Empleo Público y Salarios en el Sector Público Nacional (BIEP) o cualquier otro sistema de registro existente en la actual DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

Que, en tal sentido, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL tomó la intervención requerida por la mencionada Resolución N° 53/21 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria, mediante el Informe N° IF-2026-27749034-APN-DNSYEOPYPS#MDYTE de fecha 17 de marzo de 2026, en el cual indicó que el CUIL del agente en cuestión se encuentra registrado en la Base Integrada de Información de Empleo Público y Salarios en el Sector Público Nacional (BIEP) al mes de enero de 2026.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO verificó que el cargo cuya prórroga se propicia se encuentra vigente en la estructura organizativa de esta jurisdicción, mediante la Nota N° NO-2026-26344244-APN-DNDO#MDYTE de fecha 13 de marzo de 2026.

Que, al no haberse podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, resulta necesario efectuar la prórroga de la designación transitoria, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que la financiación de la presente medida será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026 N° 27.798, distribuidos mediante la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 19 de enero de 2026.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS informó que se cuenta con crédito suficiente en el presente ejercicio para hacer frente al gasto que demande la medida, conforme surge de la Nota N° NO-2026-26262686-APN-DPRE#JGM de fecha 13 de marzo de 2026.

Que el titular de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS acreditó que la licenciada Lucía BENINCA (DNI 32.927.028) prestó servicios de manera ininterrumpida desde el inicio de su prórroga el 19 de marzo de 2026 y continúa haciéndolo, a través de la Certificación N° CE-2026-31104849-APN-SCLYA#JGM de fecha 27 de marzo de 2026.

Que el Decreto N° 958 de fecha 25 de octubre de 2024, en su artículo 2°, dispuso que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, entre otros, en su respectivo ámbito, prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas vigentes, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que a través del artículo 2° de la Resolución N° 162 de fecha 16 de diciembre de 2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se delegó en las Secretarías de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS las facultades de prórroga de las designaciones transitorias previstas en el artículo 2° del Decreto N° 958/24 respecto de los agentes dependientes de cada Secretaría.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Resolución N° 162 de fecha 16 de diciembre de 2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada, a partir del 19 de marzo de 2026 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria de la licenciada Lucía BENINCA (DNI 32.927.028), en el cargo de Directora de Enlace y Procesos Administrativos de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Nivel A Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva II del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y en las mismas condiciones que oportunamente fuera otorgada.

ARTÍCULO 2°.- El cargo previsto en el artículo 1° de la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 19 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes a la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la licenciada Lucía BENINCA (DNI 32.927.028) lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, dentro del plazo de CINCO (5) días de publicada la presente medida, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Federico Esteban Sicilia

MINISTERIO DE DEFENSA**Resolución 232/2026****RESOL-2026-232-APN-MD**

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-28454773- -APN-DAP#MD, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 729 del 13 de agosto de 2024 y sus modificatorios, 958 de fecha 25 de octubre de 2024, y las Resoluciones DEL MINISTERIO DE DEFENSA Nros. RESOL-2025-581-APN-MD del 30 de junio de 2025 y RESOL-2025-659-APN-MD del 4 de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESOL-2025-581-APN-MD se propició la designación, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, de la abogada Elizabeth Nancy Soledad MORENA VAZQUEZ (D.N.I. N° 35.351.309), en el cargo de Coordinadora de Asuntos y Eventos Bilaterales y Multilaterales, y mediante Resolución N° RESOL-2025-659-APN-MD se propiciaron las prórrogas de las designaciones, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, entre otras personas, del abogado Jorge Alberto Miguel GÓMEZ (D.N.I. N° 30.025.689) en el cargo de Director Nacional de Planeamiento Operativo para la Defensa, del ingeniero Fernando Roberto LLOVERAS (D.N.I. N° 11.813.415) en el cargo de Presidente del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA y del licenciado Néstor Alcides LUQUE (D.N.I. N° 32.022.964) en el cargo de Director General de Presupuesto de este Ministerio.

Que el Ingeniero LLOVERAS optó por continuar con la percepción de su haber de retiro del que es titular en los términos del Decreto N° 894/01.

Que dichas medidas preveían que los cargos involucrados debían ser cubiertos conforme con los sistemas de selección vigente.

Que por razones de índole operativas no se han podido tramitar los procesos de selección para la cobertura de los cargos en cuestión, razón por la cual se solicitan las presentes prórrogas.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a las referidas unidades organizativas.

Que por Decreto N° 729/24 y sus modificatorios, se han incorporado, homologado y reasignado en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del MINISTERIO DE DEFENSA, entre otros, los referidos cargos.

Que por el Decreto N° 958/24 se estableció que corresponde al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, a los Ministros, a los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas vigentes, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que las prórrogas aludidas no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de este MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 958/24.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Danse por prorrogadas las designaciones transitorias, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, del abogado Jorge Alberto Miguel GÓMEZ (D.N.I. N° 30.025.689), a partir del 9 de abril de 2026, en el cargo de Director Nacional de Planeamiento Operativo para la Defensa dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, Nivel A – Grado 0 – Función Ejecutiva Nivel I, del licenciado Néstor Alcides LUQUE (D.N.I. N° 32.022.964), a partir del 1° de abril de 2026, en el cargo de Director General de Presupuesto dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DEFENSA, Nivel A – Grado 0 – Función Ejecutiva Nivel I, y de la abogada Elizabeth Nancy Soledad MORENA VASQUEZ (D.N.I. N° 35.351.309), a partir del 26 de marzo de 2026,

en el cargo de Coordinadora de Asuntos y Eventos Bilaterales y Multilaterales dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LA COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA DEFENSA de la SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, Nivel B – Grado 0 – Función Ejecutiva Nivel IV, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- Dase por prorrogada, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, desde el 11 de abril de 2026, la designación transitoria del ingeniero Fernando Roberto LLOVERAS (D.N.I. N° 11.813.415), en el cargo de Presidente del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA dependiente de la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, Nivel A – Grado 0 – Función Ejecutiva Nivel I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, quien optó por continuar percibiendo el haber de retiro del que es titular en los términos del Decreto N° 894/01.

ARTÍCULO 3°.- Los cargos involucrados deberán ser cubiertos de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - SINEP- homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de las fechas de las respectivas prórrogas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a los funcionarios detallados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

TG Carlos Alberto Presti

e. 15/04/2026 N° 23124/26 v. 15/04/2026

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 233/2026

RESOL-2026-233-APN-MD

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-22298482- -APN-DAP#MD, la Ley N° 27.798, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 729 de fecha 13 de agosto de 2024, y sus modificatorios y 958 del 25 de octubre de 2024, la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° RESOL-2026-131-APN-MD de fecha 3 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.798 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Que el Decreto N° 958/24 establece, entre otros aspectos, que el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, los Ministros, los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el Procurador del Tesoro de la Nación y los Vicejefes de Gabinete de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, podrán disponer y/o prorrogar asignaciones transitorias de funciones para los casos de las estructuras organizativas que dependan de cada una de ellos, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, y sus respectivos Objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al MINISTERIO DE DEFENSA.

Que por el Decreto N° 729/24, y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del citado Ministerio, en la que se encuentra incluida la DIRECCIÓN DE CONTROL DE EMPRESAS Y MATERIALES PARA LA DEFENSA, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANES Y PROGRAMAS PARA LA INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA DEFENSA de la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que mediante el referido Decreto se aprueban las acciones de las unidades pertenecientes a este Ministerio, como así también, se incorporan, homologan, reasignan y derogan en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos respectivos.

Que se encuentra vacante el referido cargo, resultando indispensable su cobertura transitoria con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de la citada Dirección.

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° RESOL-2026-131-APN-MD se le asignaron transitoriamente, a partir del 1° de febrero de 2026, las funciones correspondientes al cargo de Director de Política Industrial y Producción para la Defensa de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANES Y PROGRAMAS PARA LA INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA DEFENSA de la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, Nivel B – Función Ejecutiva Nivel III, al licenciado Ramiro SVENDSEN (D.N.I. N° 26.462.311), quien revista en un cargo de la planta permanente de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado actuante en la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en los términos del Título X del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal homologado mediante el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Que, de acuerdo a lo solicitado por la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA mediante Nota N° NO-2026-18664329-APN-SIPIYDMD, se propicia asignar a partir del 18 de febrero de 2026, al agente de planta permanente licenciado Ramiro SVENDSEN, las funciones correspondientes al cargo de Director de Control de Empresas y Materiales para la Defensa dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANES Y PROGRAMAS PARA LA INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA DEFENSA de la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, con carácter transitorio, situación que se encuentra comprendida en el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado mediante el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, y en los apartados I, II y III del inciso a del artículo 15 del Anexo I al Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley N° 25.164.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la limitación, hasta el 17 de febrero de 2026, inclusive, de la asignación transitoria de las funciones del licenciado SVENDSEN en el cargo de Director de Política Industrial y Producción para la Defensa de este Ministerio.

Que el licenciado SVENDSEN revista en un cargo de la planta permanente de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado actuante en la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Nivel A – Grado 7 – Agrupamiento Profesional – Tramo Intermedio del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, y cumple con los requisitos e idoneidad requeridos para el cargo propuesto.

Que la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la cobertura transitoria del cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso c) del Decreto N° 101 de fecha 16 de enero de 1985 y sus modificatorios, y el artículo 2° del Decreto N° 958 de fecha 25 de octubre de 2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por limitada, hasta el 17 de febrero de 2026 inclusive, la asignación transitoria de funciones al licenciado Ramiro SVENDSEN (D.N.I. N° 26.462.311) correspondientes al cargo de Director de Política Industrial y Producción para la Defensa de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANES Y PROGRAMAS PARA LA INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA DEFENSA, dependiente de la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, dispuesta por Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° RESOL-2026-131-APN-MD, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Danse por asignadas transitoriamente, a partir del 18 de febrero de 2026, las funciones correspondientes al cargo de Director de Control de Empresas y Materiales para la Defensa, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANES Y PROGRAMAS PARA LA INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA DEFENSA

de la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, Nivel B – Función Ejecutiva Nivel III, al agente de planta permanente licenciado Ramiro SVENDSEN (D.N.I. N° 26.462.311), quien revista en un cargo Nivel A – Grado 7 – Agrupamiento Profesional – Tramo Intermedio de la planta permanente de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado actuante en la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en los términos del Título X del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal homologado mediante el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, quien percibirá, mientras dure en el ejercicio de las funciones señaladas, la Asignación Básica del Nivel Escalonario con los Adicionales por Grado y Tramo correspondientes a su situación de revista, con más el Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III, conforme lo dispuesto en el artículo 109 del Convenio Colectivo citado.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que lo dispuesto en el artículo precedente se efectúa por el plazo de TRES (3) años calendario, de acuerdo a lo fijado en el artículo 21 del aludido Convenio.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dentro del plazo de CINCO (5) días de publicada la presente medida, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL ambas dependientes de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al licenciado Ramiro SVENDSEN (D.N.I. N° 26.462.311).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

TG Carlos Alberto Presti

e. 15/04/2026 N° 23016/26 v. 15/04/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 487/2026

RESOL-2026-487-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2025-109006983-APN-DGTYA#SENASA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la decisión administrativa 367 del 20 de mayo de 2024 se dispuso la designación transitoria de Carolina García Romero (MI N° 23.353.900), en el cargo de Responsable de Auditoría Contable, Legal y de Sistemas de la Auditoría Adjunta de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), organismo descentralizado actuante en la órbita de la ex Secretaría de Bioeconomía del Ministerio de Economía, la que fue prorrogada en último término mediante la resolución 1414 del 20 de septiembre de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-1414-APN-MEC).

Que mediante las resoluciones 680 del 24 de mayo de 2025, (RESOL-2025-680-APN-MEC), 705 del 28 de mayo de 2025 (RESOL-2025-705-APN-MEC), 1355 del 11 de septiembre de 2025 (RESOL-2025-1355-APN-MEC) y 1373 del 15 de septiembre de 2025 (RESOL-2025-1373-APN-MEC), todas del Ministerio de Economía se dispusieron designaciones transitorias en cargos pertenecientes al SENASA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía.

Que en el decreto 958 de fecha 25 de octubre de 2024 se establece que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de la Presidencia de la Nación, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que a través del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Ministerio de Economía, y se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarían los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que por el artículo 38 del decreto 660 del 24 de junio de 1996, se determinó la fusión del ex Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y el ex Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV) constituyendo el

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), organismo descentralizado en jurisdicción de la ex Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Que a través del decreto 1585 del 19 de diciembre de 1996 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa del SENASA.

Que por el decreto 40 del 25 de enero de 2007, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SENASA.

Que mediante la decisión administrativa 1881 del 10 de diciembre de 2018 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del SENASA.

Que por la resolución 520 del 13 de mayo de 2019 (RESOL-2019-520-APN-PRES#SENASA) del mencionado Servicio Nacional y sus modificatorias se aprobó la estructura organizativa de nivel inferior al segundo nivel operativo del referido organismo.

Que razones operativas justifican prorrogar, por un nuevo plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, las referidas designaciones transitorias y prórroga de designación transitoria.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria.

Que las presentes prórrogas de designaciones quedan exceptuadas de las restricciones establecidas en el entonces vigente decreto 1148 del 30 de diciembre de 2024 y en el decreto 934 del 31 de diciembre de 2025.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Danse por prorrogadas, a partir de la fecha indicada en cada caso y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, las designaciones transitorias de los funcionarios que se mencionan en el anexo (IF-2026-35913760-APN-DRRHH#SENASA) que integra esta medida, en los cargos que allí se consignan, pertenecientes al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, en los agrupamientos, categorías, grados y tramos, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del citado Servicio Nacional, homologado por el decreto 40 del 25 de enero de 2007, autorizándose los correspondientes pagos de los Suplementos por Funciones Directivas o de Jefatura según corresponda del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

ARTÍCULO 2°.- Las prórrogas dispuestas en esta medida se efectúan en los mismos términos en los que fueran realizadas las respectivas designaciones transitorias y prórroga de designación transitorias.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Economía, Entidad 623 – SENASA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Resolución 488/2026****RESOL-2026-488-APN-MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2026-19612132-APN-DGDMDP#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las decisiones administrativas 1297 del 10 de noviembre de 2016 y 1483 del 19 de diciembre de 2016, se dispusieron designaciones transitorias en cargos pertenecientes a la Subsecretaría Legal de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía, las que fueron prorrogadas en último término mediante la resolución 1168 del 13 de agosto de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-1168-APN-MEC).

Que a través del decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de la Presidencia de la Nación, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que mediante la decisión administrativa 1080 del 19 de junio de 2020 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo.

Que a través del decreto 451 del 3 de agosto de 2022 se unificaron las competencias asignadas al ex Ministerio de Desarrollo Productivo y al ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el Ministerio de Economía, transfiriendo a su ámbito las unidades organizativas dependientes de estos organismos, con sus créditos presupuestarios, bienes y personal, con sus cargos y dotaciones vigentes; y mediante el artículo 15 del decreto 480 del 10 de agosto de 2022 se dispuso que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las acciones, dotaciones vigentes y personal con su actual situación de revista.

Que razones operativas justifican prorrogar, por un nuevo plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, las referidas prórrogas de designaciones transitorias.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria.

Que las presentes prórrogas de designaciones transitorias quedan exceptuadas de las restricciones establecidas en el artículo 1° del decreto 934 del 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispuesto en el inciso d del artículo 2° de ese decreto.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Danse por prorrogadas, a partir de la fecha indicada en cada caso y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, las designaciones transitorias de las funcionarias que se detallan en el anexo (IF-2026-21916338-APN-SSGAP#MEC) que integra esta medida, en los cargos que allí se consignan, pertenecientes a la Subsecretaría Legal de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, conforme en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Las prórrogas dispuestas en esta medida se efectúan en los mismos términos en los que fueran realizadas las respectivas prórrogas de designaciones transitorias.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/04/2026 N° 23022/26 v. 15/04/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 489/2026

RESOL-2026-489-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2026-09675773-APN-DGDMDP#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la decisión administrativa 901 del 26 de mayo de 2020 se dispuso la designación transitoria de Cecilia Cintia Dalle (MI N° 29.482.430) en el cargo de Coordinadora de Análisis de Proyectos de Integración Nacional dependiente de la Dirección Nacional de Compre Argentino y Programa de Desarrollo de Proveedores de la ex Subsecretaría de Industria de la ex Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del ex Ministerio de Desarrollo Productivo, actualmente en la órbita del Ministerio de Economía, la que fuera prorrogada en último término mediante la resolución 840 del 25 de junio de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-840-APN-MEC).

Que mediante la resolución 1289 del 29 de agosto de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-1289-APN-MEC) se dispuso la designación transitoria de Gonzalo Alejandro Soler (MI N° 23.780.697) en el cargo de Director de Desarrollo de Proveedores dependiente de la Dirección Nacional de Compre Argentino y Programa de Desarrollo de Proveedores de la ex Subsecretaría de Industria de la ex Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del ex Ministerio de Desarrollo Productivo, actualmente en la órbita del Ministerio de Economía.

Que a través del decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de la Presidencia de la Nación, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que mediante la decisión administrativa 1080 del 19 de junio de 2020 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo.

Que a través del decreto 451 del 3 de agosto de 2022 se unificaron las competencias asignadas al ex Ministerio de Desarrollo Productivo y al ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el Ministerio de Economía, transfiriendo a su ámbito las unidades organizativas dependientes de estos organismos, con sus créditos presupuestarios, bienes y personal, con sus cargos y dotaciones vigentes; y mediante el artículo 15 del decreto 480 del 10 de agosto de 2022 se dispuso que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las acciones, dotaciones vigentes y personal con su actual situación de revista.

Que razones operativas justifican prorrogar, por un nuevo plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, la referida designación transitoria y prórroga de designación transitoria.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria.

Que las presentes prórrogas de designaciones transitorias quedan exceptuadas de las restricciones establecidas en el artículo 1° del decreto 934 del 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispuesto en el inciso d del artículo 2° de ese decreto.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Danse por prorrogadas, a partir de la fecha indicada en cada caso y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, las designaciones transitorias de los funcionarios que se mencionan en el anexo (IF-2026-10517862-APN-DGRRHMDP#MEC) que integra esta medida, en los cargos que allí se consignan, pertenecientes a diversas dependencias del ex Ministerio de Desarrollo Productivo, actualmente en la órbita del Ministerio de Economía, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, conforme en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Las prórrogas dispuestas en esta medida se efectúan en los mismos términos en los que fueran realizadas la respectiva designación transitoria y prórroga de designación transitoria.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/04/2026 N° 23005/26 v. 15/04/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 491/2026

RESOL-2026-491-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2025-139583772-APN-DGDMDP#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la decisión administrativa 773 del 22 de septiembre de 2023 y la resolución 1471 del 31 de diciembre de 2024 del Ministerio de Economía (RESOL-2024-1471-APN-MEC) se dispusieron designaciones transitorias en cargos pertenecientes a diversas dependencias del ex Ministerio de Desarrollo Productivo, actualmente en el ámbito del Ministerio de Economía, las que fueron prorrogadas en último término mediante las resoluciones 1004 del 16 de julio de 2025 (RESOL-2025-1004-APN-MEC) y 1168 del 13 de agosto de 2025 (RESOL-2025-1168-APN-MEC), ambas del Ministerio de Economía.

Que por la resolución 591 del 7 de mayo de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-591-APN-MEC) se dispuso la designación transitoria de Néstor Javier Duhalde (MI N° 16.171.269) en el cargo de Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la ex Secretaría de Gestión Administrativa del ex Ministerio de Desarrollo Productivo, actualmente en la órbita del Ministerio de Economía.

Que a través del decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de la Presidencia de la Nación, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con

rango y jerarquía inferior a Subsecretario, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que mediante la decisión administrativa 1080 del 19 de junio de 2020 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo.

Que a través del decreto 451 del 3 de agosto de 2022 se unificaron las competencias asignadas al ex Ministerio de Desarrollo Productivo y al ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el Ministerio de Economía, transfiriendo a su ámbito las unidades organizativas dependientes de estos organismos, con sus créditos presupuestarios, bienes y personal, con sus cargos y dotaciones vigentes; y mediante el artículo 15 del decreto 480 del 10 de agosto de 2022 se dispuso que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las acciones, dotaciones vigentes y personal con su actual situación de revista.

Que mediante la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Economía, con excepción de la correspondiente a la ex Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.

Que razones operativas justifican prorrogar, por un nuevo plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, la referida designación transitoria y/o prórrogas de designaciones transitorias.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria.

Que las presentes prórrogas de designaciones transitorias quedan exceptuadas de las restricciones establecidas en el entonces vigente decreto 1148 del 30 de diciembre de 2024 y en el decreto 934 del 31 de diciembre de 2025.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Danse por prorrogadas, a partir de la fecha indicada en cada caso y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, las designaciones transitorias de los funcionarios que se mencionan en el anexo (IF-2026-36863664-APN-DGRRHHMDP#MEC) que integra esta medida, en los cargos que allí se consignan, pertenecientes al ex Ministerio de Desarrollo Productivo, actualmente en el ámbito del Ministerio de Economía, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, conforme en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Las prórrogas dispuestas en esta medida se efectúan en los mismos términos en los que fueran realizadas la respectiva designación transitoria y/o prórrogas de designaciones transitorias.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Resolución 495/2026****RESOL-2026-495-APN-MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2026-07392736- -APN-DGDA#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2026 formulado por Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA SA), actuante en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía.

Que la ley 24.156 contiene en el capítulo III del título II, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2026 de Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA SA), actuante en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, de acuerdo con el detalle obrante en los anexos I (IF-2026-28526995-APN-SSP#MEC) y II (IF-2026-28526532-APN-SSP#MEC), que integran esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Estímense en la suma de un billón seiscientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos setenta y siete pesos (\$ 1.633.641.440.377) los ingresos de operación y fíjense en la suma de un billón ciento setenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho millones doscientos veintisiete mil ciento ochenta y nueve pesos (\$ 1.174.898.227.189) los gastos de operación, y como consecuencia de ello, apruébase el Resultado Operativo (Ganancia de Operación) estimado en la suma de cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres millones doscientos trece mil ciento ochenta y ocho pesos (\$ 458.743.213.188), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-28526532-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 3°.- Estímense en la suma de un billón seiscientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos setenta y siete pesos (\$ 1.633.641.440.377) los ingresos corrientes y fíjense en la suma de un billón trescientos setenta mil quinientos ochenta y ocho millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$ 1.370.588.742.665) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello, apruébase el Resultado Económico (Ahorro) estimado en la suma de doscientos sesenta y tres mil cincuenta y dos millones seiscientos noventa y siete mil setecientos doce pesos (\$ 263.052.697.712), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-28526532-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 4°.- Estímense en la suma de ciento dos mil doscientos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos ochenta y ocho pesos (\$ 102.273.440.688) los recursos de capital y fíjense en la suma de trescientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta millones treinta y nueve mil doscientos veinte pesos (\$ 360.440.039.220) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 3° de la presente resolución, estímanse el Resultado Financiero (Superávit) para el ejercicio 2026 en la suma de cuatro mil ochocientos ochenta y seis millones noventa y nueve mil ciento ochenta pesos (\$ 4.886.099.180), de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del anexo II (IF-2026-28526532-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Resolución 497/2026****RESOL-2026-497-APN-MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2026-15807892- -APN-DCA#TFN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 1286 del 29 de agosto de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-1286-APN-MEC) se dispuso la designación transitoria de Nicole Grin (MI N° 36.158.131) en el cargo de Coordinadora de Presupuesto de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Coordinación General del Tribunal Fiscal de la Nación, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que a través del decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de la Presidencia de la Nación, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que mediante la decisión administrativa 1325 del 29 de diciembre de 2022 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del Tribunal Fiscal de la Nación.

Que por la resolución 20 del 29 de marzo de 2023 del Tribunal Fiscal de la Nación, se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo del citado organismo.

Que razones operativas justifican prorrogar, por un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, la referida prórroga de designación transitoria.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria.

Que la presente prórroga de designación transitoria queda exceptuada de las restricciones establecidas en el artículo 1° del decreto 934 del 31 de diciembre de 2025, atento lo establecido en el inciso d) del artículo 2° de ese decreto.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada, a partir del 26 de enero de 2026 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, la designación transitoria de Nicole Grin (MI N° 36.158.131), en el cargo de Coordinadora de Presupuesto de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Coordinación General del Tribunal Fiscal de la Nación, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, nivel B, grado 0, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva nivel IV del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- La prórroga dispuesta en esta medida se efectúa en los mismos términos en los que fuera realizada la respectiva designación transitoria.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Economía – Entidad 620 – Tribunal Fiscal de la Nación para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas dependientes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado Ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 15/04/2026 N° 22938/26 v. 15/04/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 500/2026

RESOL-2026-500-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2025-37676726-APN-DGTYA#SENASA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la decisión administrativa 730 del 29 de julio de 2024, se dispuso la designación transitoria de Víctor Eduardo Viglino Appap (MI N° 28.518.468), en el cargo de Coordinador Administrativo de Delegación Regional La Pampa – San Luis dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía.

Que en el decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de la Presidencia de la Nación, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que a través del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Ministerio de Economía, y se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarían los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que por el artículo 38 del decreto 660 del 24 de junio de 1996, se determinó la fusión del ex Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y el ex Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV) constituyendo el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), organismo descentralizado en jurisdicción de la ex Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Que por el decreto 1585 del 19 de diciembre de 1996 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa del SENASA.

Que por el decreto 40 del 25 de enero de 2007, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SENASA.

Que mediante la decisión administrativa 1881 del 10 de diciembre de 2018 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del SENASA.

Que, posteriormente, a través de la decisión administrativa 47 del 1° de febrero de 2021 se modifica la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del referido Servicio Nacional, y se incorporan, homologan y derogan diversos cargos en el Nomenclador de Funciones Directivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Organismo, homologado por el decreto 40/2007, sus modificatorios y complementarios, en lo que respecta a la Dirección Nacional de Operaciones.

Que por la resolución 342 del 7 de junio de 2022 del referido Servicio Nacional se modificó la estructura organizativa de segundo nivel operativo del citado Servicio Nacional.

Que razones operativas justifican prorrogar, por un nuevo plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, la referida designación transitoria.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53- APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria.

Que la presente prórroga de designación transitoria queda exceptuada de las restricciones establecida en el entonces vigente decreto 1148 del 30 de diciembre de 2024 y en el decreto 934 del 31 de diciembre de 2025.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada, a partir del 22 de abril de 2025 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, la designación transitoria de Víctor Eduardo Viglino Appap (MI N° 28.518.468) en el cargo de Coordinador Administrativo de Delegación Regional La Pampa – San Luis dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, agrupamiento administrativo, categoría profesional, grado 13, tramo general, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del citado Servicio Nacional, homologado por el decreto 40 del 25 de enero de 2007, sus modificatorios y complementarios, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función de Jefatura nivel I del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

ARTÍCULO 2°.- La prórroga dispuesta en esta medida se efectúa en los mismos términos en los que fuera realizada la respectiva designación transitoria.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 50 - Ministerio de Economía, Entidad 623 – Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 15/04/2026 N° 22929/26 v. 15/04/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 501/2026

RESOL-2026-501-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2026-15189751- -APN-DGDA#MEC, la ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, los decretos 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 958 del 25 de octubre de 2024 y 934 del 31 de diciembre de 2025, la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023, y la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE), y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece, entre otros aspectos, que el Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, los Secretarios de la Presidencia de la Nación, el Procurador del Tesoro de la Nación y los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros serán competentes para disponer y/o prorrogar asignaciones transitorias de funciones para los casos de las estructuras organizativas que dependan de cada uno de ellos, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que a través del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Ministerio de Economía, y se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarían los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que mediante la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Economía, con excepción de la correspondiente a la ex Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.

Que en esta instancia, corresponde asignar a María Fabiana Goldsztein Marote (MI N° 16.937.076) las funciones de Directora de Técnica y Valoración Aduanera dependiente de la Dirección Nacional de Impuestos de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, con carácter transitorio, situación que se encuentra comprendida en el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, y en los apartados I, II y III del inciso a del artículo 15 del anexo I al decreto 1421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la ley 25.164.

Que la presente asignación transitoria de funciones queda exceptuada de las restricciones establecidas en el artículo 1° del decreto 934 del 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispuesto en el inciso b del artículo 2° de ese decreto.

Que ha tomado intervención el área competente del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Danse por asignadas, a partir del 28 de febrero de 2026, con carácter transitorio, las funciones de Directora de Técnica y Valoración Aduanera dependiente de la Dirección Nacional de Impuestos de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, nivel B, grado 0, función ejecutiva nivel III, a María Fabiana Goldsztein Marote (MI N° 16.937.076), de la planta permanente nivel A, grado 13, tramo intermedio, agrupamiento profesional, en los términos del Título X del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la asignación transitoria de funciones dispuesta en el artículo precedente en el cargo allí mencionado se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de tres (3) años, conforme lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 15/04/2026 N° 23011/26 v. 15/04/2026



¿Sabías que sumamos herramientas para que nuestra web sea más **Accesible**?

Entrá a www.boletinoficial.gob.ar,
clickeá en el logo  y **descubrilas.**

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Resolución 502/2026****RESOL-2026-502-APN-MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2026-19005305-APN-DGDA#MEC, la ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, los decretos 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 958 del 25 de octubre de 2024 y 934 del 31 de diciembre de 2025, la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023, y la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE), y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece, entre otros aspectos, que el Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, los Secretarios de la Presidencia de la Nación, el Procurador del Tesoro de la Nación y los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros serán competentes para disponer y/o prorrogar asignaciones transitorias de funciones para los casos de las estructuras organizativas que dependan de cada uno de ellos, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que a través del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Ministerio de Economía, y se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarían los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que mediante la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Economía, con excepción de la correspondiente a la ex Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.

Que en esta instancia, corresponde asignar a Carlos Norberto Bartolomé Deambroggio Garrett (MI N° 28.504.331), las funciones de Coordinador del Presupuesto de la Deuda Pública y Obligaciones del Tesoro de la Dirección de Presupuesto de Sectores Administrativos y de Defensa y Seguridad de la Oficina Nacional de Presupuesto de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, con carácter transitorio, situación que se encuentra comprendida en el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, y en los apartados I, II y III del inciso a del artículo 15 del anexo I al decreto 1421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la ley 25.164.

Que la presente asignación transitoria de funciones queda exceptuada de las restricciones establecidas en el artículo 1° del decreto 934 del 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispuesto en el inciso b del artículo 2° de ese decreto.

Que ha tomado intervención el área competente del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Danse por asignadas, a partir del 1° de marzo de 2026, con carácter transitorio, las funciones de Coordinador del Presupuesto de la Deuda Pública y Obligaciones del Tesoro dependiente de la Dirección de Presupuesto de Sectores Administrativos y de Defensa y Seguridad de la Oficina Nacional de Presupuesto de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, nivel B, grado 0, función ejecutiva nivel IV, a Carlos Norberto Bartolomé Deambroggio Garrett (MI N° 28.504.331), de la planta permanente, nivel A, grado 6, tramo intermedio, agrupamiento profesional, en los términos del Título X del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la asignación transitoria de funciones dispuesta en el artículo precedente en el cargo allí mencionado se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos

regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de tres (3) años, conforme lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 15/04/2026 N° 23021/26 v. 15/04/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 503/2026

RESOL-2026-503-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2025-104520134-APN-DGTYA#SENASA, la ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, los decretos 1585 del 19 de diciembre de 1996, 40 del 25 de enero de 2007, sus modificatorios y complementarios, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 958 del 25 de octubre de 2024, 1148 del 30 de diciembre de 2024 y 934 del 31 de diciembre de 2025, las decisiones administrativas 1881 del 10 de diciembre de 2018 y sus modificatorias, y 47 del 1° de febrero de 2021, las resoluciones 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria, y 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE), y

CONSIDERANDO:

Que por la ley 27.798 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026.

Que por el artículo 7° de la citada ley se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de su entrada en vigencia ni los que se produzcan con posterioridad sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que a través del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Ministerio de Economía, y se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarían los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que por el artículo 38 del decreto 660 del 24 de junio de 1996, se determinó la fusión del ex Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y el ex Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV) constituyendo el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), organismo descentralizado en jurisdicción de la ex Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Que por el decreto 1585 del 19 de diciembre de 1996 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa del SENASA.

Que a través del decreto 40 del 25 de enero de 2007, sus modificatorios y complementarios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SENASA.

Que por la decisión administrativa 1881 del 10 de diciembre de 2018 y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del SENASA.

Que, posteriormente, por la decisión administrativa 47 del 1° de febrero de 2021, se modifica la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del referido Servicio Nacional y se incorporan, homologan y derogan diversos cargos en el Nomenclador de Funciones Directivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del mencionado Servicio Nacional, homologado por el decreto 40/2007, sus modificatorios y complementarios, correspondientes a la Dirección Nacional de Operaciones.

Que en el decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de la Presidencia de la Nación, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que en esta instancia, resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Directora de Centro Regional Córdoba dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria.

Que la presente designación transitoria queda exceptuada de las restricciones establecidas en el entonces vigente decreto 1148 del 30 de diciembre de 2024 y en el decreto 934 del 31 de diciembre de 2025.

Que ha tomado intervención el área competente del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por designada transitoriamente, a partir del 1° de septiembre de 2025 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, a la magíster María Virginia De La Torre (MI N° 30.327.016), en el cargo de Directora de Centro Regional Córdoba dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, agrupamiento operativo, categoría profesional, grado 13, tramo general del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del citado Servicio Nacional, homologado por el decreto 40 del 25 de enero de 2007, sus modificatorios y complementarios.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Directiva nivel III del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme el sistema de selección vigente según lo establecido en la resolución conjunta 2 del 1° de diciembre de 2022 del SENASA y de la entonces Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESFC-2022-2-APN-PRES#SENASA), dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Economía, Entidad 623 - SENASA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 15/04/2026 N° 22942/26 v. 15/04/2026

¿Tenés dudas o consultas?

Comunicate con nuestro equipo de Atención al Cliente al:



0810-345-BORA (2672)
5218-8400



MINISTERIO DE ECONOMÍA**Resolución 506/2026****RESOL-2026-506-APN-MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2026-23054449-APN-DGDMDP#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 2724 del 28 de diciembre de 2012 y la decisión administrativa 1301 del 10 de julio de 2018, se dispusieron designaciones transitorias en cargos pertenecientes a diversas dependencias del Ministerio de Economía, las que fueron prorrogadas en último término mediante las resoluciones 1356 del 11 de septiembre de 2025 (RESOL-2025-1356-APN#MEC) y 1504 del 1° de octubre de 2025 (RESOL-2025-1504-APN#MEC), ambas del Ministerio de Economía.

Que a través del decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de la Presidencia de la Nación, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que por la resolución 69 del 4 de marzo de 2010 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se aprobaron las aperturas estructurales inferiores y las Coordinaciones de la ex Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del ex citado Ministerio.

Que por la resolución 469 del 21 de junio de 2012 se modificó la resolución 69/2010, ambas del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, creando el Departamento Administrativo de Registro y Despacho dependiente de la ex Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Que a través del decreto 451 del 3 de agosto de 2022 se unificaron las competencias asignadas al ex Ministerio de Desarrollo Productivo y al ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el Ministerio de Economía, transfiriendo a su ámbito las unidades organizativas dependientes de estos organismos, con sus créditos presupuestarios, bienes y personal, con sus cargos y dotaciones vigentes; y mediante el artículo 15 del decreto 480 del 10 de agosto de 2022 se dispuso que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a Subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las acciones, dotaciones vigentes y personal con su actual situación de revista.

Que razones operativas justifican prorrogar, por un nuevo plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, las referidas prórrogas de designaciones transitorias.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria.

Que las presentes prórrogas de designaciones transitorias quedan exceptuadas de las restricciones establecidas en el artículo 1° del decreto 934 del 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispuesto en el inciso d del artículo 2° de ese decreto.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Danse por prorrogadas, a partir de la fecha indicada en cada caso y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, las designaciones transitorias de los funcionarios que se mencionan en el anexo (IF-2026-25383973-APN-DGRRHHMDP#MEC) que integra esta medida, en los cargos que allí se consignan, pertenecientes a diversas dependencias del Ministerio de Economía, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, conforme en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Las prórrogas dispuestas en esta medida se efectúan en los mismos términos en los que fueran realizadas las respectivas prórrogas de designaciones transitorias.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/04/2026 N° 23006/26 v. 15/04/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 507/2026

RESOL-2026-507-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2025-139789536-APN-DGDMDP#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la decisión administrativa 896 del 20 de septiembre de 2024, se dispuso la designación transitoria de Santiago Bonifacio (MI N° 29.903.804) en el cargo de Dirección Nacional de Cooperación y Articulación Internacional de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca dependiente del Ministerio de Economía, la que fue prorrogada en último término mediante la resolución 1296 del 2 de septiembre de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-1296-APN-MEC)

Que por las resoluciones 255 del 13 de marzo de 2025 (RESOL-2025-255-APN-MEC) y 628 del 14 de mayo de 2025 (RESOL-2025-628-APN-MEC), ambas del Ministerio de Economía se dispusieron designaciones transitorias en cargos pertenecientes en diversas dependencias de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía.

Que a través del decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de la Presidencia de la Nación, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que mediante la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Economía, con excepción de la correspondiente a la ex Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.

Que razones operativas justifican prorrogar, por un nuevo plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, las referidas designaciones transitorias y/o prórroga de designación transitoria.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria.

Que las presente prórrogas de designaciones transitorias quedan exceptuadas de las restricciones establecidas en el entonces vigente decreto 1148 del 30 de diciembre de 2024 y en el decreto 934 del 31 de diciembre de 2025.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Danse por prorrogadas, a partir de la fecha indicada en cada caso y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, las designaciones transitorias de los funcionarios que se mencionan en el anexo (IF-2026-35957220-APN-DGRRHHMDP#MEC) que integra esta medida, en los cargos que allí se consignan, pertenecientes a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, conforme en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Las prórrogas dispuestas en esta medida se efectúan en los mismos términos en los que fueran realizadas las respectivas designaciones transitorias y/o prórroga de designación transitoria.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/04/2026 N° 23023/26 v. 15/04/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 511/2026

RESOL-2026-511-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2026-09123132-APN-DGDMDP#MEC, la ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, los decretos 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 958 del 25 de octubre de 2024 y 934 del 31 de diciembre de 2025, la decisión administrativa 756 del 26 de julio de 2016 y sus modificatorias, las resoluciones 614 del 31 de octubre de 2016 del ex Ministerio de Producción (RESOL-2016-614-E-APN-MP), 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria, y 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE), y

CONSIDERANDO:

Que por la ley 27.798 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026.

Que por el artículo 7° de la citada ley se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de su entrada en vigencia ni los que se produzcan con posterioridad sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que a través del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Ministerio de Economía, y se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarían los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que por la decisión administrativa 756 del 26 de julio de 2016 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la ex Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, entonces organismo desconcentrado de la ex Secretaría de Comercio del ex Ministerio de Producción.

Que mediante la resolución 614 del 31 de octubre de 2016 del entonces Ministerio de Producción (RESOL-2016-614-E-APN-MP) se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la citada ex Comisión Nacional.

Que a través del artículo 18 de la ley 27.442, se creó la Autoridad Nacional de la Competencia como organismo descentralizado y autárquico en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

Que por el artículo 6° del decreto 480 del 23 de mayo de 2018 y sus modificatorios, se estableció que hasta tanto la estructura organizativa de la Autoridad Nacional de la Competencia cuente con plena operatividad, la ex Comisión Nacional de Defensa de la Competencia continuará actuando en el ámbito de la ex Secretaría de Comercio Interior del entonces Ministerio de Producción y Trabajo con su estructura actual.

Que en el decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de la Presidencia de la Nación, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que en esta instancia, resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Directora de Estudios Legales dependiente de la Dirección General de Estudios Económicos y Legales de la ex Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, actual Autoridad Nacional de la Competencia, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria.

Que la presente designación transitoria queda exceptuada de las restricciones establecidas en el artículo 1° del decreto 934 del 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispuesto en el inciso b del artículo 2° de ese decreto.

Que ha tomado intervención el área competente del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por designada transitoriamente, a partir del 1° de febrero de 2026 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, a la abogada Andrea Viviana Carballo (MI N° 21.628.191) en el cargo de Directora de Estudios Legales dependiente de la Dirección General de Estudios Económicos y Legales de la ex Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, actual Autoridad Nacional de la Competencia, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, nivel B, grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva nivel III del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, y se efectúa la presente designación transitoria con autorización excepcional por no reunir el Andrea Viviana Carballo los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 15/04/2026 N° 22884/26 v. 15/04/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 512/2026

RESOL-2026-512-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2025-107203867-APN-DGDMDP#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las decisiones administrativas 238 del 7 de marzo de 2022, 475 del 6 de junio de 2024, 535 del 12 de junio de 2024, 639 del 5 de julio de 2024 y 741 del 2 de agosto de 2024, se dispusieron designaciones transitorias en cargos pertenecientes a diversas dependencias del ex Ministerio de Producción y del Ministerio de Economía, las que fueron prorrogadas en último término mediante las resoluciones 883 del 1° de julio de 2025 (RESOL-2025-883-APN-MEC), 1000 del 16 de julio de 2025 (RESOL-2025-1000-APN-MEC) y 1288 del 29 de agosto de 2025 (RESOL-2025-1288-APN-MEC), todas del Ministerio de Economía.

Que por la decisión administrativa 524 del 12 de junio de 2024 se dispuso la designación transitoria de Ana Julia Parente (MI N° 28.562.260) en el cargo de Directora de Estudios Legales dependiente de la Dirección General de Estudios Económicos y Legales de la ex Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, entonces organismo desconcentrado de la ex Secretaría de Comercio del ex Ministerio de Producción, la que fuera prorrogada en último término mediante la resolución 883 del 1° de julio de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-883-APN-MEC).

Que a través del decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de la Presidencia de la Nación, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que a través del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Ministerio de Economía, y se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarían los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que a través del artículo 18 de la ley 27.442, se creó la Autoridad Nacional de la Competencia como organismo descentralizado y autárquico en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

Que por la decisión administrativa 756 del 26 de julio de 2016 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la ex Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, entonces organismo desconcentrado de la ex Secretaría de Comercio del ex Ministerio de Producción.

Que mediante la resolución 614 del 31 de octubre de 2016 del ex Ministerio de Producción (RESOL-2016-614-E-APN-MP) se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la mencionada ex Comisión Nacional.

Que por el artículo 6° del decreto 480 del 23 de mayo de 2018 y sus modificatorios, se estableció que hasta tanto la estructura organizativa de la Autoridad Nacional de la Competencia cuente con plena operatividad, la ex Comisión Nacional de Defensa de la Competencia continuará actuando en el ámbito de la ex Secretaría de Comercio Interior del entonces Ministerio de Producción y Trabajo con su estructura actual.

Que mediante la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Economía, con excepción de la correspondiente a la ex Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.

Que razones operativas justifican prorrogar, por un nuevo plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, las referidas prórrogas de designaciones transitorias.

Que la prórroga de la designación transitoria de Ana Julia Parente (MI N° 28.562.260) en el cargo de Directora de Estudios Legales dependiente de la Dirección General de Estudios Económicos y Legales de la ex Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, se efectúa a partir del 23 de agosto de 2025 y hasta el 16 de noviembre de 2025 en virtud de haber designada en otro cargo (cf., IF-2025-130780260-APN-DGRRHHMDP#MEC).

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria.

Que las presentes prórrogas de designaciones transitorias quedan exceptuadas de las restricciones establecidas en el entonces vigente decreto 1148 del 30 de diciembre de 2024 y en el decreto 934 del 31 de diciembre de 2025.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Danse por prorrogadas, a partir de la fecha indicada en cada caso y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, las designaciones transitorias de los funcionarios que se mencionan en el anexo (IF-2025-136438581-APN-DGRRHHMDP#MEC) que integra esta medida, en los cargos que allí se consignan, pertenecientes a diversas dependencias del ex Ministerio de Producción y del Ministerio de Economía, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, conforme en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Dase por prorrogada, a partir del 23 de agosto de 2025 y hasta el 16 de noviembre de 2025, la designación transitoria de Ana Julia Parente (MI N° 28.562.260) en el cargo de Directora de Estudios Legales dependiente de la Dirección General de Estudios Económicos y Legales de la ex Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, entonces organismo desconcentrado de la ex Secretaría de Comercio del ex Ministerio de Producción, nivel B, grado 0, función ejecutiva nivel III del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098/2008, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 3°.- Las prórrogas dispuestas en esta medida se efectúan en los mismos términos en los que fueran realizadas las respectivas prórrogas de designaciones transitorias.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/04/2026 N° 22930/26 v. 15/04/2026



**¿DÓNDE NOS
ENCONTRAMOS?**

SUIPACHA 767 PISO 1, CABA

Boletín Oficial de la
República Argentina

Secretaría Legal
y Técnica
Presidencia de la Nación

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Resolución 513/2026****RESOL-2026-513-APN-MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2026-09111341-APN-DGDMDP#MEC, la ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, los decretos 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 958 del 25 de octubre de 2024 y 934 del 31 de diciembre de 2025, la decisión administrativa 756 del 26 de julio de 2016 y sus modificatorias, las resoluciones 614 del 31 de octubre de 2016 del ex Ministerio de Producción (RESOL-2016-614-E-APN-MP), 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria, y 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE), y

CONSIDERANDO:

Que por la ley 27.798 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026.

Que por el artículo 7° de la citada ley se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de su entrada en vigencia ni los que se produzcan con posterioridad sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que a través del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Ministerio de Economía, y se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarían los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que por la decisión administrativa 756 del 26 de julio de 2016 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la ex Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, entonces organismo desconcentrado de la ex Secretaría de Comercio del ex Ministerio de Producción.

Que mediante la resolución 614 del 31 de octubre de 2016 del entonces Ministerio de Producción (RESOL-2016-614-E-APN-MP) se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la citada ex Comisión Nacional.

Que a través del artículo 18 de la ley 27.442, se creó la Autoridad Nacional de la Competencia como organismo descentralizado y autárquico en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

Que por el artículo 6° del decreto 480 del 23 de mayo de 2018 y sus modificatorios se estableció que hasta tanto la estructura organizativa de la Autoridad Nacional de la Competencia cuente con plena operatividad, la ex Comisión Nacional de Defensa de la Competencia continuará actuando en el ámbito de la ex Secretaría de Comercio Interior del entonces Ministerio de Producción y Trabajo con su estructura actual.

Que en el decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de la Presidencia de la Nación, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que en esta instancia, resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director de Promoción de la Competencia dependiente de la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia de la ex Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, actual Autoridad Nacional de la Competencia, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria.

Que la presente designación transitoria queda exceptuada de las restricciones establecidas en el artículo 1° del decreto 934 del 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispuesto en el inciso b del artículo 2° de ese decreto.

Que ha tomado intervención el área competente del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por designado transitoriamente, a partir del 1° de febrero de 2026 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, al licenciado en ciencia política Agustín Ponticelli (MI N° 28.656.179) en el cargo de Director de Promoción de la Competencia dependiente de la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia de la ex Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, actual Autoridad Nacional de la Competencia, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, nivel B, grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva nivel III del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con autorización excepcional por no reunir Agustín Ponticelli los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 15/04/2026 N° 23008/26 v. 15/04/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 515/2026

RESOL-2026-515-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2025-140752785- -APN-DGDMDP#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las decisiones administrativas 792 del 14 de mayo de 2020, 931 del 23 de septiembre de 2021 y 183 del 7 de marzo de 2023 se dispusieron designaciones transitorias en cargos pertenecientes al Ministerio de Economía y al ex Ministerio de Desarrollo Productivo, actualmente en el ámbito del Ministerio de Economía, las que fueron prorrogadas en último término mediante las resoluciones 832 del 24 de junio de 2025 (RESOL-2025-832-APN-MEC), 1020 del 21 de julio de 2025 (RESOL-2025-1020-APN-MEC) y 1395 del 17 de septiembre de 2025 (RESOL-2025-1395-APN-MEC), todas del Ministerio de Economía.

Que por las resoluciones 696 del 28 de mayo de 2025 (RESOL-2025-696-APN-MEC) y 813 del 12 de junio de 2025 (RESOL-2025-813-APN-MEC), ambas del Ministerio de Economía, se dispusieron designaciones transitorias en cargos pertenecientes al ex Ministerio de Desarrollo Productivo, actualmente en el ámbito del citado Ministerio de Economía.

Que a través del decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de la Presidencia de la Nación, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o

prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que mediante la decisión administrativa 1080 del 19 de junio de 2020 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo.

Que a través del decreto 451 del 3 de agosto de 2022 se unificaron las competencias asignadas al ex Ministerio de Desarrollo Productivo y al ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el Ministerio de Economía, transfiriendo a su ámbito las unidades organizativas dependientes de estos organismos, con sus créditos presupuestarios, bienes y personal, con sus cargos y dotaciones vigentes; y mediante el artículo 15 del decreto 480 del 10 de agosto de 2022 se dispuso que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las acciones, dotaciones vigentes y personal con su actual situación de revista.

Que mediante la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Economía, con excepción de la correspondiente a la ex Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.

Que razones operativas justifican prorrogar, por un nuevo plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, las referidas designaciones transitorias y/o prórrogas de designaciones transitorias.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria.

Que las presentes prórrogas de designaciones transitorias quedan exceptuadas de las restricciones establecidas en el entonces vigente decreto 1148 del 30 de diciembre de 2024 y en el decreto 934 del 31 de diciembre de 2025.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Danse por prorrogadas, a partir de la fecha indicada en cada caso y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, las designaciones transitorias de los funcionarios que se mencionan en el anexo (IF-2026-35438395-APN-DGRRHHMDP#MEC) que integra esta medida, en los cargos que allí se consignan, pertenecientes al Ministerio de Economía y al ex Ministerio de Desarrollo Productivo, actualmente en el ámbito del citado Ministerio de Economía, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, conforme en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Las prórrogas dispuestas en esta medida se efectúan en los mismos términos en los que fueran realizadas las respectivas designaciones transitorias y/o prórrogas de designaciones transitorias.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Resolución 516/2026****RESOL-2026-516-APN-MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2025-141966170-APN-DGDMDP#MEC, la ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, los decretos 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 958 del 25 de octubre de 2024 y 934 del 31 de diciembre de 2025, la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023, la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE), y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece, entre otros aspectos, que el Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, los Secretarios de la Presidencia de la Nación, el Procurador del Tesoro de la Nación y los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros serán competentes para disponer y/o prorrogar asignaciones transitorias de funciones para los casos de las estructuras organizativas que dependan de cada uno de ellos, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que a través del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Ministerio de Economía, y se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarían los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que mediante la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Economía, con excepción de la correspondiente a la ex Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.

Que mediante la resolución 312 del 20 de marzo de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-312-APN-MEC) se asignó con carácter transitorio, las funciones de Directora de Producción Agrícola dependiente de la Dirección Nacional de Agricultura de la Subsecretaría de Producción Agropecuaria y Forestal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía a Flory Begenisic (MI N° 17.968.958) de la planta permanente, nivel A, grado 18, tramo avanzado, agrupamiento profesional, en los términos del Título X del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008.

Que razones operativas justifican limitar, a partir del dictado de la presente medida, la asignación transitoria de funciones dispuesta por la resolución 312/2025 del Ministerio de Economía mencionada en el considerando precedente (cf. NO-2025-136215085-APN-SAGYP#MEC).

Que en esta instancia, corresponde asignar a Flory Begenisic (MI N° 17.968.958) las funciones de Directora de Innovación, Buenas Prácticas y Tecnología Agrícola dependiente de la Dirección Nacional de Agricultura de la ex Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, con carácter transitorio, situación que se encuentra comprendida en el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, y en los apartados I, II y III del inciso a del artículo 15 del anexo I al decreto 1421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la ley 25.164.

Que la presente asignación transitoria de funciones queda exceptuada de las restricciones establecidas en el artículo 1° del decreto 934 del 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispuesto en el inciso b del artículo 2° de ese decreto.

Que ha tomado intervención el área competente del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitáse, a partir del dictado de la presente medida, la asignación transitoria de funciones a Flory Begenisic (MI N° 17.968.958), en el cargo de Directora de Producción Agrícola dependiente de la Dirección Nacional de Agricultura de la Subsecretaría de Producción Agropecuaria y Forestal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, nivel B, grado 0, función ejecutiva nivel III, oportunamente dispuesta mediante la resolución 312 del 20 de marzo de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-312-APN-MEC).

ARTÍCULO 2°.- Asígnase, a partir del dictado de la presente medida, con carácter transitorio, las funciones de Directora de Innovación, Buenas Prácticas y Tecnología Agrícola dependiente de la Dirección Nacional de Agricultura de la ex Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, nivel B, grado 0, función ejecutiva nivel III, a Flory Begenisic (MI N° 17.968.958), de la planta permanente, nivel A, grado 18, tramo avanzado, agrupamiento profesional, en los términos del Título X del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la asignación transitoria de funciones dispuesta en el artículo precedente en el cargo allí mencionado se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de tres (3) años, conforme lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 15/04/2026 N° 23024/26 v. 15/04/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 518/2026

RESOL-2026-518-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2025-100024402- -APN-DGDA#MEC, la ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, los decretos 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 958 del 25 de octubre de 2024, 1148 del 30 de diciembre 2024 y 934 del 31 de diciembre de 2025, la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023, y la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE), y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece, entre otros aspectos, que el Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, los Secretarios de la Presidencia de la Nación, el Procurador del Tesoro de la Nación y los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros serán competentes para disponer y/o prorrogar asignaciones transitorias de funciones para los casos de las estructuras organizativas que dependan de cada uno de ellos, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que a través del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Ministerio de Economía, y se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarían los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que mediante los artículos 1° y 2° de la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Economía, con excepción de la correspondiente

a la ex Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, y por su artículo 4° se estableció que se mantendrían vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a las aprobadas en el artículo 2° de la citada decisión administrativa.

Que en esta instancia, corresponde asignar a Alfredo Carlos Timofejevs (MI N° 31.088.472), las funciones de Jefe de Departamento de Selección y Evaluación dependiente de la Dirección de Carrera y Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía, con carácter transitorio, situación que se encuentra comprendida en el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, y en los apartados I, II y III del inciso a del artículo 15 del anexo I al decreto 1421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la ley 25.164.

Que la presente asignación transitoria de funciones queda exceptuada de las restricciones establecidas en el entonces vigente decreto 1148 del 30 de diciembre de 2024 y en el decreto 934 del 31 de diciembre de 2025.

Que ha tomado intervención el área competente del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, autorizando la excepción prevista en el artículo 112 del decreto 2098/2008.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Danse por asignadas, a partir del 1° de octubre de 2025, con carácter transitorio, las funciones de Jefe de Departamento de Selección y Evaluación dependiente de la Dirección de Carrera y Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía, nivel B, grado 0, jefatura de departamento nivel I, a Alfredo Carlos Timofejevs (MI N° 31.088.472), de la planta permanente, nivel B, grado 9, tramo avanzado, agrupamiento general, en los términos del Título X del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 112 del citado convenio.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la asignación transitoria de funciones dispuesta en el artículo precedente en el cargo allí mencionado se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regimenes de selección, no pudiendo superar el plazo de tres (3) años, conforme lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 15/04/2026 N° 22894/26 v. 15/04/2026

FIRMA DIGITAL

www.boletinoficial.gob.ar

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Resolución 519/2026****RESOL-2026-519-APN-MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2025-99975849- -APN-DGDA#MEC, la ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, los decretos 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 958 del 25 de octubre de 2024, 1148 del 30 de diciembre de 2024 y 934 del 31 de diciembre de 2025, la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023, y la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE), y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece, entre otros aspectos, que el Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, los Secretarios de la Presidencia de la Nación, el Procurador del Tesoro de la Nación y los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros serán competentes para disponer y/o prorrogar asignaciones transitorias de funciones para los casos de las estructuras organizativas que dependan de cada uno de ellos, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que a través del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Ministerio de Economía, y se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarían los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que mediante los artículos 1° y 2° de la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Economía, con excepción de la correspondiente a la ex Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, y por su artículo 4° se estableció que se mantendrían vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a las aprobadas en el artículo 2° de la citada decisión administrativa.

Que en esta instancia, corresponde asignar a Melisa Silvia Margaride (MI N° 24.759.274), las funciones de Jefa de Departamento de Capacitación y Comunicaciones dependiente de la Dirección de Carrera y Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía, con carácter transitorio, situación que se encuentra comprendida en el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, y en los apartados I, II y III del inciso a del artículo 15 del anexo I al decreto 1421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la ley 25.164.

Que la presente asignación transitoria de funciones queda exceptuada de las restricciones establecidas en el entonces vigente decreto 1148 del 30 de diciembre de 2024 y en el decreto 934 del 31 de diciembre de 2025.

Que ha tomado intervención el área competente del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Danse por asignadas, a partir del 1° de septiembre de 2025, con carácter transitorio, las funciones de Jefa de Departamento de Capacitación y Comunicaciones dependiente de la Dirección de Carrera y Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía, nivel B, grado 0, jefatura de departamento nivel I, a Melisa Silvia Margaride (MI N° 24.759.274), de la planta permanente, nivel B, grado 8, tramo intermedio, agrupamiento general, en los términos del Título X del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la asignación transitoria de funciones dispuesta en el artículo precedente en el cargo allí mencionado se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de tres (3) años, conforme lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 15/04/2026 N° 23004/26 v. 15/04/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 520/2026

RESOL-2026-520-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

Visto el expediente EX-2026-09086026- -APN-DGDMDP#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las decisiones administrativas 1479 y 1480, ambas del 13 de agosto de 2020, 1584 del 28 de agosto de 2020 y 1766 del 28 de septiembre de 2020 se dispusieron designaciones transitorias en cargos pertenecientes a la Auditoría Sectorial de Industria y Desarrollo Productivo dependiente de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía, las que fueron prorrogadas en último término mediante la resolución 1923 del 4 de diciembre de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-1923-APN-MEC).

Que a través del decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de la Presidencia de la Nación, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que mediante la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Economía, con excepción de la correspondiente a la ex Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.

Que razones operativas justifican prorrogar, por un nuevo plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, las referidas prórrogas de designaciones transitorias.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria.

Que las presentes prórrogas de designaciones transitorias quedan exceptuadas de las restricciones establecidas en el artículo 1° del decreto 934 del 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispuesto en el inciso d del artículo 2° de ese decreto.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Danse por prorrogadas, a partir del 1° de enero de 2026 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, las designaciones transitorias de los funcionarios que se mencionan en el anexo (IF-2026-10110277-APN-

DGRRHHMDP#MEC) que integra esta medida, en los cargos que allí se consignan, pertenecientes a la Auditoría Sectorial de Industria y Desarrollo Productivo dependiente de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, conforme en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Las prórrogas dispuestas en esta medida se efectúan en los mismos términos en los que fueran realizadas las respectivas prórrogas de designaciones transitorias.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/04/2026 N° 22971/26 v. 15/04/2026

MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

Resolución 320/2026

RESOL-2026-320-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 10/04/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-27049494- -APN-DSED#MSG, las Leyes Nros. 22.520 (t.o. Dec. 438/92) y sus modificatorias, 20.655 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 246 del 10 de abril de 2017, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorias, la Decisión Administrativa N° 340 del 16 de mayo de 2024 y su modificatoria, la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL N° 354 del 19 de abril de 2017 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 22 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Dec 438/92) establece que le compete al MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático, y en particular, entender en el ejercicio del poder de policía interno.

Que el Decreto N° 50/2019 y sus modificatorios aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, incluyendo en el Apartado XV del Anexo I la conformación organizativa del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL.

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, a través de la DIRECCION DE SEGURIDAD DE EVENTOS DEPORTIVOS dependiente de la SECRETARIA DE SEGURIDAD NACIONAL, entiende en el diseño, aplicación de políticas y estrategias para el control de la seguridad en espectáculos futbolísticos, generando competencias de prevención de la violencia en los mismos y coordinando las acciones necesarias con las áreas de la Jurisdicción competentes, como también en las operaciones policiales interjurisdiccionales o entre las instituciones que integran el Sistema Federal de la Seguridad en lo referente a los espectáculos deportivos y otros eventos masivos, desarrollando circuitos estratégicos para el accionar de las Fuerzas de Seguridad Federales y de las distintas áreas del Ministerio con otros organismos estatales.

Que la Ley N° 20.655 y sus modificatorias, en su artículo 3°, inc. j) establece que el Estado, a través de los organismos competentes, deberá “velar por la seguridad y corrección de los espectáculos deportivos...”.

Que el Decreto N° 246/17, reglamentario de la Ley N° 20.655 y sus modificatorias, introduce en nuestro ordenamiento legal la actualización de los lineamientos y preceptos de la seguridad en el fútbol, delegando en el MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL el diseño de medidas restrictivas de concurrencia a espectáculos futbolísticos a aquellas personas que considere capaces de generar un riesgo para la seguridad pública.

Que en fecha 19 de abril de 2017 se dictó la Resolución N° 354-E/2017 con el propósito de acentuar la prevención de los hechos de agresión y violencia en ocasión de un espectáculo futbolístico, sea antes, durante o inmediatamente después de celebrarse tal evento e instituir medidas restrictivas de concurrencia a estadios de fútbol.

Que las presentes actuaciones se inician con la recepción en la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS dependiente de este Ministerio, de la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD EN EVENTOS MASIVOS Y DEPORTIVOS de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES N° RESOL-2026-30-GCABA-SSSEEMD del 13 de marzo de 2026, en virtud de la cual se resolvió aplicar el impedimento de acceso y/o permanencia a los estadios deportivos en los cuales se desarrollen eventos futbolísticos comprendidos en el Artículo 2° de la Ley N° 5.847 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y/o a los perímetros de seguridad de los mismos por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES sobre un grupo de personas que protagonizaron una gresca en ocasión del encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos de la ASOCIACIÓN ATLÉTICA ARGENTINOS JUNIORS y su similar del CLUB ATLÉTICO ROSARIO CENTRAL por el torneo Copa de la Liga Profesional de Fútbol organizada por la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO en el estadio de la entidad nombrada en primer término, el 11 de marzo del corriente año.

Que en efecto, la riña precitada se registró en ocasión del evento descripto iniciándose en el interior del recinto para luego continuar hacia el exterior en la vía pública, lo que motivó la intervención del personal de la Policía de la Ciudad, quienes lograron demorar a los agresores identificándolos como: TCHIRICHIAN, Sarkis Emir D.N.I. N° 47.436.046; GARRIDO, Máximo Santiago D.N.I. N° 48.183.178; LANDON, Thomas Ezequiel D.N.I. N° 47.574.148; PAZ, Juan Marcelo D.N.I. N° 35.320.404; BOUDONE, Demian D.N.I. N° 47.574.525; BLANCO, Christian Ariel D.N.I. N° 34.810.400; LÓPEZ BENÍTEZ, Sergio David D.N.I. N° 93.876.287; RAMOS, Domingo Víctor Hugo D.N.I. N° 27.573.245; SCINOCCA, Ignacio Damián D.N.I. N° 32.471.803; VALLEJOS, Sergio Gustavo D.N.I. N° 42.094.442 y TORREZ, Segundo Rafael D.N.I. N° 31.906.570, para elevar oportunamente las actuaciones sumariales a la Fiscalía en turno por infracción al Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ante estas circunstancias y teniendo en cuenta que el espíritu de la normativa de aplicación vigente es preservar el orden y la seguridad en los espectáculos futbolísticos, focalizándose en la prevención de hechos de violencia durante el desarrollo de un encuentro deportivo, es necesario neutralizar e impedir la presencia en el evento de personas que pudieran alterar, en cualquier forma la reunión deportiva, resulte pertinente registrar en el Programa TRIBUNA SEGURA a los causantes mencionados y disponer las medidas previstas.

Que la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS en concordancia con lo dispuesto por el organismo de seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considera pertinente la aplicación de la figura de "RESTRICCIÓN DE CONCURRENCIA ADMINISTRATIVA" a todo evento deportivo en todo el territorio nacional a: TCHIRICHIAN, Sarkis Emir D.N.I. N° 47.436.046; GARRIDO, Máximo Santiago D.N.I. N° 48.183.178; LANDON, Thomas Ezequiel D.N.I. N° 47.574.148; PAZ, Juan Marcelo D.N.I. N° 35.320.404; BOUDONE, Demian D.N.I. N° 47.574.525; BLANCO, Christian Ariel D.N.I. N° 34.810.400; LÓPEZ BENÍTEZ, Sergio David D.N.I. N° 93.876.287; RAMOS, Domingo Víctor Hugo D.N.I. N° 27.573.245; SCINOCCA, Ignacio Damián D.N.I. N° 32.471.803; VALLEJOS, Sergio Gustavo D.N.I. N° 42.094.442 y TORREZ, Segundo Rafael D.N.I. N° 31.906.570, por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses, en los términos de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 354-E/2017 y sus modificatorias, en función del Decreto N° 246/17, reglamentario de la Ley N° 20.655 y sus modificatorias.

Que la medida propiciada tendrá vigencia a partir de su dictado.

Que el Servicio Jurídico permanente de este Ministerio ha tomado la intervención que le corresponde en los términos del artículo 7° inciso d) de la Ley N° 19.549 y sus modificatorias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y por el artículo 7° del Decreto N° 246/17.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aplícase "RESTRICCIÓN DE CONCURRENCIA ADMINISTRATIVA" a todo evento deportivo en todo el territorio nacional por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses a: TCHIRICHIAN, Sarkis Emir D.N.I. N° 47.436.046; GARRIDO, Máximo Santiago D.N.I. N° 48.183.178; LANDON, Thomas Ezequiel D.N.I. N° 47.574.148; PAZ, Juan Marcelo D.N.I. N° 35.320.404; BOUDONE, Demian D.N.I. N° 47.574.525; BLANCO, Christian Ariel D.N.I. N° 34.810.400; LÓPEZ BENÍTEZ, Sergio David D.N.I. N° 93.876.287; RAMOS, Domingo Víctor Hugo D.N.I. N° 27.573.245; SCINOCCA, Ignacio Damián D.N.I. N° 32.471.803; VALLEJOS, Sergio Gustavo D.N.I. N° 42.094.442 y TORREZ, Segundo Rafael D.N.I. N° 31.906.570, por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses, en los términos de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 354-E/2017 y sus modificatorias, en función del Decreto N° 246/17, reglamentario de la Ley N° 20.655 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°. - La presente medida entrará en vigencia a partir de su dictado.

ARTICULO 3°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Alejandra Susana Monteoliva

e. 15/04/2026 N° 23027/26 v. 15/04/2026

MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

Resolución 324/2026

RESOL-2026-324-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 10/04/2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-130854812- -APN-CCP#MSG, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 21 del 17 de septiembre de 1993 y sus modificatorias, la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 98 del 28 de octubre de 2009 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 89 del Convenio Colectivo Sectorial SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), se establece el régimen de la Bonificación por Desempeño Destacado, que consiste en una suma de pago única equivalente a la asignación básica del nivel escalafonario respectivo, con más los adicionales por grado, tramo y suplementos pertinentes, a ser percibido por los agentes designados bajo el régimen de estabilidad y que hayan obtenido la más alta calificación en la evaluación de desempeño, con los mayores puntajes respecto de cada listado pertinente.

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación de la nómina de agentes de éste MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, en condiciones de percibir la Bonificación por Desempeño Destacado correspondiente a las funciones simples del período 2024, conforme lo establecido por Anexo II de la citada Resolución de la ex S.G.P. N° 98/2009 y sus modificatorias.

Que consta en las presentes el listado de los agentes de cada unidad de análisis por nivel de evaluación de desempeño, ordenado por sus calificaciones y puntajes finales de mayor a menor por cada Unidad de Análisis.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Régimen aprobado por el Anexo II de la Resolución ex S.G.P. N° 98/2009 y sus modificatorias, el listado de candidatos a percibir la Bonificación por Desempeño Destacado fue confeccionado siguiendo un estricto orden de mérito, de acuerdo a las pautas establecidas en el TÍTULO VI DE LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIONES, del Anexo I a la Resolución ex S.F.P. N° 21/1993 y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 26 del Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que los representantes de las entidades sindicales signatarias ejercieron la veeduría de éste procedimiento de bonificación, sin haberlo objetado, según las constancias obrantes en las presentes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS del Organismo ha intervenido en el ámbito de su competencia, concluyéndose que diversos agentes de este Ministerio han dado cumplimiento a las exigencias establecidas por la normativa vigente; habiendo intervenido la Dirección de Presupuesto, informando sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que ocasione la presente medida.

Que ha tomado la intervención que le compete la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, avalando la aprobación de la nómina del personal beneficiario de la Bonificación por Desempeño Destacado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio, actuó dictaminando en el ámbito de su competencia, sin advertir objeciones legales a la medida.

Que la suscripta es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por el artículo 4°, inciso b), apartado 11 de la Ley de Ministerios (T.O. 1992) y sus modificatorias y por lo establecido en el artículo 2° del Anexo II de la Resolución ex S.G.P. N° 98/2009 y sus modificatorias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el listado del personal de planta permanente del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, en condiciones de percibir la Bonificación por Desempeño Destacado establecida por el artículo 89 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008, sus modificatorios y complementarios, correspondiente a las funciones simples del período 2024, de conformidad con el detalle que como Anexo (IF-2026-27657176-APN-DGRRHH#MSG) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Alejandra Susana Monteoliva

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/04/2026 N° 23122/26 v. 15/04/2026

MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

Resolución 325/2026

RESOL-2026-325-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 10/04/2026

VISTO el Expediente Electrónico EX-2026-01588531- -APN-DNAAJYM#ANMAC, las Leyes Nros. 27.701, 27.192, 22.520, 27.798 y sus modificatorias; los Decretos Nros. 101 del 16 de enero 1985, 8 del 10 de diciembre de 2023, 958 del 25 de octubre de 2024, 445 del 30 de junio de 2025, 934 del 31 de diciembre de 2025, 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios; Resolución 20 del 7 de noviembre de 2016 de la entonces Agencia Nacional de Materiales Controlados y 1153 del 24 de septiembre de 2025 del Ministerio de Seguridad Nacional; las Decisiones Administrativas Nros. 479 del 17 de mayo de 2016 y sus modificatorias, 162 del 22 de marzo de 2024 y 43 del 31 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto N° 1131, del 27 de diciembre de 2024, por el cual fueron prorrogadas a partir del 1° de enero de 2025, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias y a la Ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026.

Que la Decisión administrativa 43/2025 dispone en su artículo 1° que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2026 la vigencia de la Decisión Administración N° 28 del 1° de febrero de 2024 prorrogada por la Decisión Administrativa N° 1 del 6 de enero de 2025. Todas las referencias a la Ley de Presupuesto N° 27.701 y al Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023 deberán entenderse efectuadas al instrumento que apruebe el presupuesto para el Ejercicio 2026.

Que por la Ley N° 27.192 y su modificatoria, se creó la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, como organismo descentralizado.

Que por el Decreto N° 8/23 se dispuso que la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS actuará como organismo descentralizado en el ámbito del actualmente MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL.

Que a través de la Decisión Administrativa N° 479/16 fue aprobada la estructura organizativa de primer nivel operativo de la ANMaC, hoy REGISTRO NACIONAL DE ARMAS.

Que por medio de la resolución ANMaC N° 20 del 7 de noviembre de 2016 se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, hoy REGISTRO NACIONAL DE ARMAS.

Que por Decreto N° 445/2025 se dispuso la transformación de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL,

creado por la Ley N° 27.192, en el REGISTRO NACIONAL DE ARMAS, organismo desconcentrado dependiente de la citada jurisdicción.

Que conforme la sustitución del Artículo 26 de la Ley N° 27.192, se determinó que aquellas normas que hagan mención a la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, su competencia o sus autoridades, se considerarán realizadas al REGISTRO NACIONAL DE ARMAS.

Que el inciso b) del artículo 2° del Decreto N° 934/2025, establece los requisitos para poder efectuar las contrataciones prohibidas por el Artículo 1° del mencionado decreto.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 958/24 se estableció que: "...Corresponde al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, a los Ministros, a los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extra escalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas vigentes, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita ...".

Que el Artículo 1 Inc. c) del Decreto N° 101/85 establece: "Artículo 1 - Delégase en los señores Ministros, Secretarios ministeriales y Secretarios y Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, la facultad para resolver sobre los asuntos de su jurisdicción relativos a: ... c) Aceptación de renunciaciones, limitación de servicios (bajas por fallecimiento, jubilación, retiro, razones de salud que imposibiliten para la función, etc.), cesantía y exoneración de personal hasta la jerarquía de Subsecretario, inclusive, sin distinción alguna en razón de la autoridad que hubiere dispuesto su nombramiento y el ámbito en que revistare el agente (organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado, cualquiera fuere su naturaleza jurídica, etc.), salvo la remoción de funcionarios del Servicio Exterior de la Nación aludidos en el Artículo 86, inciso 10, primera parte, de la Constitución Nacional."

Que por Decisión Administrativa 162/2024 se designó como Director de Coordinación, Gestión Registral y Delegaciones de la Dirección Nacional de Registro y Delegaciones del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS al Dr. Gerardo Sebastián JAZMÍN (D.N.I. N° 25.554.428).

Que mediante Resolución MinSeg N° 1153/25, se prorrogó por última vez la designación transitoria del Dr. Gerardo Sebastián JAZMÍN (D.N.I. N° 25.554.428), en el cargo de Director de Coordinación, Gestión Registral y Delegaciones de la Dirección Nacional de Registro y Delegaciones del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS, Nivel B - Grado 0 Función Ejecutiva Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, con las mismas condiciones y autorizaciones que fueran dispuestas oportunamente.

Que con fecha 30 de diciembre de 2025, mediante nota N° NO-2025-144185528-APN-DCGRYD#ANMAC, el agente Dr. Gerardo Sebastián JAZMÍN (D.N.I. N° 25.554.428) ha presentado la renuncia a su cargo transitorio designado por Decisión Administrativa N° 162/2024, a efectivizarse una vez dictado el acto administrativo que lo designe en el nuevo cargo de Director Nacional.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director Nacional de Registro y Delegaciones de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, hoy REGISTRO NACIONAL DE ARMAS, organismo desconcentrado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL.

Que el DIRECTOR EJECUTIVO del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS propició la contratación del Agente cuya tramitación se efectúa por el presente expediente.

Que la persona cuya contratación se propone, reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas asignadas.

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, certificando la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN, ASUNTOS JURÍDICOS Y MODERNIZACIÓN de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, actual REGISTRO NACIONAL DE ARMAS, como así también la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL.

Qué, asimismo, ha tomado la intervención de su competencia la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

Que, por su parte, también intervino en virtud de su competencia la DIRECCION NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADISTICAS DE EMPLEO PUBLICO Y POLITICA SALARIAL del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

Que la financiación de la designación con carácter transitorio cuya aprobación se propicia, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que la presente medida se dicta en orden a lo establecido en la Ley N° 22.520 y sus modificaciones y en virtud de las facultades contempladas en el Artículo 1 inciso c) del Decreto N° 101/85 y artículo 2° del Decreto N° 958/24.

Por ello,

**LA MINISTRA DE SEGURIDAD NACIONAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dese por aceptada, a partir del 31 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por el Agente Dr. Gerardo Sebastián JAZMÍN (D.N.I. N° 25.554.428), en el cargo de Director de Coordinación, Gestión Registral y Delegaciones de la Dirección Nacional de Registro y Delegaciones del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS, Nivel B - Grado 0 Función Ejecutiva Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, a efectivizarse una vez dictado el acto administrativo que lo designe en el nuevo cargo de Director Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Dase por designado con carácter transitorio, a partir del 1 de enero de 2026 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha antes mencionada, al Dr. Gerardo Sebastián JAZMÍN (D.N.I. N° 25.554.428), en el cargo de Director Nacional de Registro y Delegaciones de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS hoy REGISTRO NACIONAL DE ARMAS, organismo desconcentrado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, Nivel A - Grado 0, con Función Ejecutiva Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, efectuándose la presente designación transitoria con carácter de excepción respecto a las disposiciones del artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 3°.- Cúbrase el cargo involucrado en el artículo 2° de la presente medida conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV, VIII y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del día 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de este acto con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 41 MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, dentro del plazo de CINCO (5) días de publicada la presente medida, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL, conforme a lo dispuesto en el Decreto 958/24 y Resolución N° 20/24 de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Alejandra Susana Monteoliva

e. 15/04/2026 N° 22883/26 v. 15/04/2026

MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

Resolución 326/2026

RESOL-2026-326-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 13/04/2026

VISTO el Expediente EX-2025-105740655- -APN-DRH#DNM, la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, la Ley N° 27.701 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorias, 958 del 25 de octubre de 2024 y 1131 del 27 de diciembre de 2024, la Decisión Administrativa N° 83 del 21 de febrero de 2024, la Resolución N° 253 del 27 de diciembre de 2024 de la entonces VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1131/24 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 regirán a partir del 1° de enero de 2025, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 958/24 corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACION, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiado presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas vigentes, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 83/24 se designó transitoriamente en la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES al agente abarcado en la presente medida, en los términos del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008.

Que la designación referenciada en el párrafo precedente ha sido prorrogada en uso de las facultades conferidas oportunamente, siendo la última de ellas ordenada a través de la Resolución N° 253/24 de la entonces VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados desde la fecha del dictado de la misma, sus modificatorios y complementarios.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura de los cargos en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, por lo que resulta indispensable prorrogar dichas designaciones en las mismas condiciones oportunamente dispuestas.

Que la Dirección Nacional de Sistemas y Estadísticas del Empleo Público y Políticas Salarial dependiente del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades previstas en la Ley N° 22.520 y sus modificaciones de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 958/24.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dase por prorrogada a partir del 25 de septiembre de 2025 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, contados en los términos del artículo 6° del Decreto N° 958/24, a la designación con carácter transitorio en la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO de SEGURIDAD NACIONAL, al licenciado Esteban Roberto MORENO (D.N.I. N° 29.130.883) en el cargo de Director de Delegaciones de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, Nivel A -Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel II, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Sistema Nacional De Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en los términos del artículo 6° del Decreto N° 958 del 25 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente al Organismo Descentralizado 201 – DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

ARTICULO 4°.- Comuníquese la presente medida, en el plazo de CINCO (5) días de publicada en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA, a la Dirección Nacional de Diseño Organizacional y la Dirección Nacional de Sistemas y Estadísticas del Empleo Público y Políticas Salarial conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución N° 20 de fecha 15 de noviembre de 2024 de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Alejandra Susana Monteoliva

e. 15/04/2026 N° 23017/26 v. 15/04/2026

PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

Resolución 52/2026

RESOL-2026-52-APN-PTN

Ciudad de Buenos Aires, 13/04/2026

VISTO el Expediente N° EX-2023-129328280- -APN-CRH#PTN, los Decretos Nros. 214 del 27 de febrero de 2006 y 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones Nros. 21 del 17 de septiembre de 1993 de la ex SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, 98 del 28 de octubre de 2009 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, modificada por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS 223 del 11 de septiembre de 2015, 7 del 9 de enero de 2026 de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N.º 214/06 establece que la retribución de los agentes se compondrá, entre otros, por las bonificaciones que correspondan a su situación de revista, de conformidad con las regulaciones que establezcan los convenios sectoriales.

Que, en consecuencia, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dispuso en su artículo 89 que la Bonificación por Desempeño Destacado será percibida por hasta el diez por ciento (10%) del personal evaluado en cada jurisdicción o entidad descentralizada.

Que la Coordinación de Desarrollo Humano de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN ha dado cumplimiento a lo establecido en el Título VI del Anexo I de la Resolución de la ex-SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 21/93.

Que por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98/09, modificada por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 223/15, se aprobó el "RÉGIMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO DESTACADO AL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO".

Que se llevó a cabo la veeduría gremial dispuesta en el artículo 1.º del referido Régimen, la que fue considerada tácitamente ratificada por la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO.

Que la referida OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO tomó la intervención de su competencia.

Que se dio cumplimiento a la totalidad de los recaudos establecidos en el régimen aplicable, por lo que corresponde aprobar la nómina de los agentes con derecho a la percepción de la referida bonificación.

Que la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN informó que cuenta con el crédito presupuestario necesario para atender el gasto resultante de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DICTÁMENES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Anexo II de la Resolución N.º 98/09 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N.º 24.667 y por el artículo 1º, inciso l) de la Resolución de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN N.º 7/26.

Por ello,

EL SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Danse por aprobadas las Bonificaciones por Desempeño Destacado para los agentes pertenecientes a la planta del personal permanente de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, correspondientes a las funciones simples del período 2021, detallados en la planilla que como Anexo I (IF-2025-141608249-APN-CDH#PTN) forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 sus modificatorios y complementarios, y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98/09.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA, Servicio Administrativo Financiero 349 - PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago María Castro Videla

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/04/2026 N° 23203/26 v. 15/04/2026



¿DÓNDE NOS
ENCONTRAMOS?

SUIPACHA 767 PISO 1, CABA

Resoluciones Conjuntas

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA Y SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Resolución Conjunta 1/2026

RESFC-2026-1-APN-ANMAT#MS

Ciudad de Buenos Aires, 13/04/2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-65784769- -APN-DLEIAER#ANMAT, los Decretos Nros. 815 de fecha 26 de julio de 1999, modificado por su similar N° 538 de fecha 4 de agosto de 2025 y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) se ha dictado la Resolución Grupo Mercado Común (GMC) N° 28/24, MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN (GMC) N° 2/12 “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRAS SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS”.

Que mediante la Resolución Conjunta N° 168 de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del ex - MINISTERIO DE SALUD y N° 229 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA PESCA de fecha 5 de junio de 2013, se incorporó al Código Alimentario Argentino (CAA) la Resolución Grupo Mercado Común N° 2/12 Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Lista positiva de monómeros otras sustancias de partida y polímeros autorizados para la elaboración de envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos.

Que a los fines de mantener actualizadas las normas del CAA adecuándose a los adelantos técnicos producidos en la materia corresponde incorporar la Resolución GMC N° 28/24 al citado código.

Que, asimismo, tales modificaciones importarán el cumplimiento del compromiso de incorporar a la legislación nacional en las áreas pertinentes, las armonizaciones logradas de bienes, servicios y factores para la libre circulación de estos, asumido por los países integrantes del MERCOSUR.

Que los Servicios Jurídicos Permanentes de los organismos involucrados han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 815 de fecha 26 de julio de 1999 modificado por su similar N° 538 de fecha 4 de agosto de 2025 y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

Y

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución Grupo Mercado Común (GMC) N° 28/24 “MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 02/12 “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRAS SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS” que como Anexo (IF-2025-93473122-APN-DLEIAER#ANMAT) forma parte integrante de la presente resolución conjunta.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese en el Artículo 207 del Código Alimentario Argentino (CAA), al final de la tabla de la Parte I “Lista de monómeros y otras sustancias de partida autorizados” del Anexo de la Resolución GMC N° 02/12 la siguiente sustancia, de acuerdo con su número CAS:

Número de Referencia:

Número de CAS: 113693-69-9

Sustancia: Diglicil éter de tetrametil bisfenol F (TMBPF-DGE) = producto de reacción de tetrametil bis (4-hidroxifenil) metano y epiclorhidrina.

RESTRICCIONES Y/O ESPECIFICACIONES: LME (T) = 0,2 mg/kg (suma de TMBPF, TMBPF-DGE, TMBPF-DGE.H₂O y TMBPF-DGE.2H₂O).

LME (T) = 0,05 mg/kg (suma de TMBPF-DGE.HCl, TMBPF-DGE.2HCl y TMBPF-DGE.HCl.H₂O).

Solamente para dispersiones de sustancias macromoleculares en agua utilizadas en el revestimiento de latas de bebidas”

ARTÍCULO 3°.- Incorpórese en el Artículo 207 del Código Alimentario Argentino, al final de la tabla de la Parte V “Lista de polímeros autorizados” del Anexo de la Resolución GMC N° 02/12 la siguiente sustancia:

NÚMERO CAS:

SUSTANCIA: Poliamida-imida 2 (PAI-2) = poli-N-(4,4'-difenilmetano trimelitamida imida), producida por la reacción de 4,4'-diaminodifenilmetano con cloruro de benzoilo-3,4-anhídrido dicarboxílico.

RESTRICCIONES: Para su uso sólo como agente aglutinante en revestimientos de utensilios de cocina resistentes a altas temperaturas.”

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a las Autoridades Provinciales y del Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Luis Eduardo Fontana - Sergio Iraeta

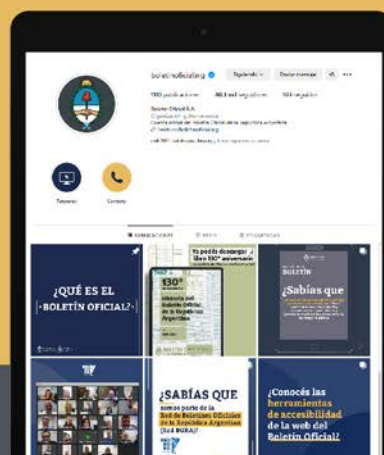
NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución Conjunta se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/04/2026 N° 23206/26 v. 15/04/2026

Seguinos en
nuestras redes

Buscanos en instagram @boletinoficialarg
y en twitter @boletin_oficial

Sigamos conectando
la voz oficial



Resoluciones Sintetizadas

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Sintetizada 256/2026

RESOL-2026-256-APN-ENACOM#JGM FECHA 10/04/2026

EX-2022-78529165 - APN-REYS#ENACOM

El Interventor del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.-CANCELAR el Registro para la prestación del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet para Redes Comunitarias oportunamente otorgado a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ALDEA BELEIRO LIMITADA , mediante la Resolución N° 244, de fecha 06 de marzo de 2020 dictada por este organismo. 2.- Establecer que la medida adoptada en el Artículo 1° tendrá vigencia a partir del 30 de Julio de 2022. 3.- INSCRIBIR a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ALDEA BELEIRO LIMITADA en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado Acceso a Internet. 4.- Establecer que el presente registro no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio registrado, debiendo la autorización y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico tramitarse ante este organismo, de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el Reglamento sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico vigente, y en la demás normativa aplicable. 5.- Instruir a las dependencias competentes de este ENACOM a asentar la cancelación y alta dispuesta en los Artículos 1° y 3° del presente acto en los registros pertinentes. 6.- Notifíquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.- Firmado: Juan Martín OZORES, Interventor del Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas

Maria Florencia Torres Brizuela, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 15/04/2026 N° 22786/26 v. 15/04/2026

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Sintetizada 259/2026

RESOL-2026-259-APN-ENACOM#JGM FECHA 10/04/2026

EX-2023-32789416 - APN-REYS#ENACOM

El Interventor del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- CANCELAR la Licencia y registro del servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet otorgado al señor Oscar Eduardo DURANTE, mediante Resolución N° 5175, de fecha 11 de diciembre de 2017, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES. 2.- Establecer que la medida adoptada en el Artículo 1° tendrá vigencia a partir del 25 de marzo de 2023. 3.- Instruir a las dependencias competentes de este organismo a asentar la cancelación dispuesta en el Artículo 1° del presente acto en los registros pertinentes. 4.- Notifíquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL, y cumplido, archívese.- Firmado: Juan Martín OZORES, Interventor del Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas

Maria Florencia Torres Brizuela, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 15/04/2026 N° 22771/26 v. 15/04/2026

Disposiciones

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EXTERIOR

Disposición 180/2026

DI-2026-180-APN-SSCYAE#MRE

Ciudad de Buenos Aires, 09/04/2026

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2026-01044081-APN-DDRH#MRE, las Resoluciones Nros. 98 del 28 de octubre de 2009 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sus modificatorias, 73 del 14 de marzo de 2025 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 89 del Decreto N° 2098/08, se estableció que la Bonificación por Desempeño Destacado consiste en una suma de pago única equivalente a la asignación básica del nivel escalafonario respectivo más los adicionales por grado y por tramo, y los suplementos por función específica y agrupamiento, que perciba el trabajador a la fecha de cierre del período de evaluación.

Que por las presentes actuaciones, se tramita la aprobación de la Bonificación por Desempeño Destacado del personal de la Planta Permanente de la Unidad de Análisis: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, correspondiente a las funciones ejecutivas del período 2024.

Que las Entidades Sindicales han ejercido la veeduría que les compete expresando su conformidad según consta en el acta pertinente.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración intervinieron en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el marco de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° 98 del 28 de octubre de 2009 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sus modificatorias, y por el Artículo 4°, inciso p) de la Resolución N° 73 del 14 de marzo de 2025 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EXTERIOR
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Bonificación por Desempeño Destacado de la agente Laura Andrea PACE (D.N.I. N° 22.247.704), cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2024 correspondía al Nivel B, Grado 8, Tramo Avanzado del Agrupamiento Profesional, establecida en el Artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, correspondiente a las funciones ejecutivas del período 2024 de la Unidad de Análisis: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida deberá ser imputado con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Maria Cristina Dellepiane

Disposiciones Sintetizadas

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Disposición Sintetizada 6567/2026

DI-2026-6567-APN-DNLAYR#ENACOM FECHA 10/04/2026

EX-2026- 21073440-APN-ASP#ENACOM

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha dispuesto; 1.- Inscribir al señor NAHUEL NICOLAS ARANDA, bajo el P.P.M. N° CIENTO SESENTA Y SEIS (166) como prestador de servicios postales, para la oferta y prestación del servicio de MENSAJERÍA URBANA con alcance en la localidad de CATARATAS DEL IGUAZÚ, DEPARTAMENTO IGUAZÚ, PROVINCIA DE MISIONES. 2.- Notifíquese, publíquese en extracto y cumplido, archívese. Firmado: Sofía Angélica Fariña. Directora Nacional de la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Maria Florencia Torres Brizuela, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 15/04/2026 N° 22941/26 v. 15/04/2026

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Disposición Sintetizada 6583/2026

DI-2026-6583-APN- DNLAYR #ENACOM FECHA 10/04/2026

EX-2026-23096967- APN-DNLAYR#ENACOM

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha dispuesto; 1- Registrar que la firma RHA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta oportunamente bajo el N° PP 1091 como prestadora de servicios postales, ha declarado extender la cobertura geográfica registrada oportunamente por Disposición DNLAYR N° 1253/24, para los servicios de ENCOMIENDA y CORRESPONDENCIA CON ACUSE DE RECIBO en forma total en el ámbito nacional. 2.- Notifíquese, publíquese en extracto y cumplido, archívese.. Firmado: Sofia Angelica Fariña. Directora Nacional de la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Maria Florencia Torres Brizuela, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 15/04/2026 N° 22772/26 v. 15/04/2026

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Disposición Sintetizada 6588/2026

DI-2026-6588-APN-DNLAYR#ENACOM FECHA 10/04/2026

EX-2026-24169196 - APN-DNLAYR#ENACOM

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha dispuesto: 1.- REGISTRAR el cambio de denominación de la firma MD CONSULTORES S.A., inscripta oportunamente bajo el N° PP 537 como prestadora de servicios postales, por SKYNDE S.A. 2 - REGISTRAR a nombre de la firma SKINDE S.A. , los servicios oportunamente registrados mediante la Resolución ENACOM N° 2909/17: CORRESPONDENCIA BAJO PUERTA (CARTA SIMPLE); ENCOMIENDA; CORRESPONDENCIA CON ACUSE DE RECIBO; CORRESPONDENCIA CON FIRMA DE PLANILLA (CON CONTROL); FINISHING POSTAL Y SERVICIOS INTERNACIONALES, de tipo pactado, con cobertura geográfica a nivel nacional en forma total, con medios propios en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; en la Provincia de BUENOS AIRES con convenio de reenvío con ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y con UNIR SOCIEDAD ANÓNIMA; en la Provincia de CÓRDOBA con convenio de reenvío con CORREO DEL INTERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA, y en el resto de las provincias a través de convenio de reenvío con ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA. En el ámbito internacional con cobertura total a nivel mundial, mediante convenio de reenvío con UPS DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA. 3 - REGISTRAR que la firma SKYNDE SOCIEDAD ANÓNIMA, en su carácter de continuadora de la firma MD CONSULTORES S.A., inscripta oportunamente bajo el N° PP 537 como prestadora de servicios postales, brindará el servicio de CARTA DOCUMENTO con cobertura total en el ámbito nacional. 4.- Notifíquese, publíquese en extracto y cumplido, archívese.- Firmado: Sofia Angelica Fariña. Directora Nacional de la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Maria Florencia Torres Brizuela, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 15/04/2026 N° 22789/26 v. 15/04/2026

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Disposición Sintetizada 6608/2026

DI-2026-6608-APN-DNLAYR#ENACOM FECHA 10/04/2026

EX-2026-29605432 - APN-DNLAYR#ENACOM

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha dispuesto: 1.- Inscribir a la firma AEROBOX S.A., bajo el P.P. N° 1.384 como prestador de servicios postales, para la oferta y prestación del servicio ENVÍO COURIER con cobertura parcial en el ámbito nacional en la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y cobertura total en el ámbito internacional. 2.- Notifíquese, comuníquese a la ARCA, publíquese en extracto y cumplido, archívese. - Firmado: Sofia Angelica Fariña. Directora Nacional de la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Maria Florencia Torres Brizuela, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 15/04/2026 N° 22939/26 v. 15/04/2026

¿Tenés dudas o consultas?

Escribinos por mail a

atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

y en breve nuestro equipo de Atención al Cliente te estará respondiendo.

Concursos Oficiales

NUEVOS

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN LLAMAN A CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR/A REGULAR DE LA SIGUIENTE UNIDAD EJECUTORA DE DOBLE DEPENDENCIA:

INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES Y CIENCIAS APLICADAS (ITECA)

INSCRIPCIÓN del 15 DE ABRIL DE 2026 al 15 DE MAYO DE 2026

CONSULTA Y DESCARGA DE REGLAMENTO DE CONCURSO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PERFIL EN:

CONICET: <http://convocatorias.conicet.gov.ar/director-ue> / Correo electrónico: concurso-ue@conicet.gov.ar
Tel.: (011) 4899-5400 int. 2839/2841/2845

UNSAM: <https://www.unsam.edu.ar/investigacion/> Correo electrónico: secretaria_idi@unsam.edu.ar
Tel.: (011)4006-1500 Int. 1019/1050

Las presentaciones de los postulantes serán EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRONICO

ENVIAR PRESENTACIÓN electrónica a los correos electrónicos mencionados arriba.

Andrea Maria Pawliska, Asesor, Dirección de Desarrollo y Gestión de Unidades Ejecutoras.

e. 15/04/2026 N° 21407/26 v. 15/04/2026

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA LLAMAN A CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR/A REGULAR DE LA SIGUIENTE UNIDAD EJECUTORA DE DOBLE DEPENDENCIA:

· INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS SOCIO-CULTURALES (IRES)

INSCRIPCIÓN del 15 de abril de 2026 al 15 de mayo de 2026

CONSULTAR Y BAJAR REGLAMENTO de CONCURSO, TÉRMINOS de REFERENCIA y PERFIL en:

CONICET: <http://convocatorias.conicet.gov.ar/director-ue> / Correo electrónico: concurso-ue@conicet.gov.ar /
Tel.: (011) 4899-5400 Ints. 2839/2841/2845/2847

UNCA: <http://unca.edu.ar> / Correo electrónico: secinypos-unca@unca.edu.ar / Tel.:383-4431180/4921666

Las presentaciones de los postulantes serán EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRONICO.

ENVIAR PRESENTACIÓN electrónica a los correos electrónicos mencionados arriba.

Andrea Maria Pawliska, Asesor, Dirección de Desarrollo y Gestión de Unidades Ejecutoras.

e. 15/04/2026 N° 21411/26 v. 15/04/2026

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) LLAMAN A CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR/A REGULAR DE LA SIGUIENTE UNIDAD EJECUTORA DE DOBLE DEPENDENCIA:

· INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES DE AMÉRICA LATINA (IICSAL)

INSCRIPCIÓN del 15 de abril de 2026 al 15 de mayo de 2026

CONSULTAR Y BAJAR REGLAMENTO de CONCURSO, TÉRMINOS de REFERENCIA y PERFIL en:

CONICET: <http://convocatorias.conicet.gov.ar/director-ue/> / Correo electrónico: concurso-ue@conicet.gov.ar
Tel.: (011) 4899-5400 int. 2839/2841/2845/2847

FLACSO: <http://flacso.org.ar/> Correo electrónico: direccio@flacso.org.ar (011) 5238 9300

Las presentaciones de los postulantes serán EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRONICO.

ENVIAR PRESENTACIÓN electrónica a los correos electrónicos mencionados arriba.

Andrea Maria Pawliska, Asesor, Dirección de Desarrollo y Gestión de Unidades Ejecutoras.

e. 15/04/2026 N° 21654/26 v. 15/04/2026

Encontrá lo que buscás

Accedé desde la web a “Búsqueda Avanzada”, **escribí** la palabra o frase de tu interés y **obtené** un resultado de forma fácil y rápida.

Podés buscar por:

- Frases literales entre comillas o palabras claves.
- Sección y período de búsqueda.

Avisos Oficiales

NUEVOS

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° del decreto 13.477/56, hace conocer que los préstamos con caución de certificados de obras se instrumentan por vía de adelantos en cuentas corrientes en los cuales los intereses se “perciben por periodo mensual vencido”. Para Usuarios considerados Micro, Pequeña y Mediana Empresa, “Determinación de la Condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, corresponderá aplicar, desde el 28/01/2026, la tasa TAMAR correspondiente a 5 días hábiles anteriores al inicio de cada período + 6 ppa. Para Usuarios que NO puedan ser considerados Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo a lo dispuesto por la “Determinación de la Condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, a partir del 28/01/2026, corresponderá aplicar la Tasa TAMAR correspondiente a 5 días hábiles anteriores al inicio de cada período + 6,50 ppa.

TASA ACTIVA CARTERA GENERAL (PRESTAMOS)											
TASA NOMINAL ANUAL ADELANTADA										EFECTIVA ANUAL ADELANTADA	EFECTIVA MENSUAL ADELANTADA
FECHA				30	60	90	120	150	180		
Desde el	09/04/2026	al	10/04/2026	29,70	29,34	28,98	28,63	28,28	27,94	25,97%	2,441%
Desde el	10/04/2026	al	13/04/2026	29,48	29,12	28,77	28,42	28,08	27,75	25,80%	2,423%
Desde el	13/04/2026	al	14/04/2026	28,62	28,28	27,95	27,63	27,30	26,99	25,14%	2,352%
Desde el	14/04/2026	al	15/04/2026	29,63	29,27	28,91	28,56	28,22	27,88	25,92%	2,435%
TASA NOMINAL ANUAL VENCIDA										EFECTIVA ANUAL VENCIDA	EFECTIVA MENSUAL VENCIDA
Desde el	09/04/2026	al	10/04/2026	30,45	30,82	31,21	31,60	32,00	32,41		
Desde el	10/04/2026	al	13/04/2026	30,22	30,58	30,97	31,35	31,75	32,15	34,77%	2,483%
Desde el	13/04/2026	al	14/04/2026	29,32	29,66	30,02	30,39	30,76	31,13	33,59%	2,409%
Desde el	14/04/2026	al	15/04/2026	30,37	30,75	31,13	31,52	31,92	32,33	34,98%	2,496%

Asimismo, las tasas de interés vigentes en las operaciones de descuento en Gral. son: A partir del 06/04/2026 para: 1) MiPyMEs: Tasa de Interés clientes “Pellegrini Mi Banco” Se percibirá una Tasa de Interés de 1 a 6 días del 23,00% TNA, Hasta 15 días del 23,00%TNA, Hasta 30 días del 23,00% TNA, - Resto de clientes: Se percibirá una Tasa de Interés de 1 a 6 días del 25,00% TNA, Hasta 15 días del 26,00%TNA, Hasta 30 días del 28,00% TNA Hasta 60 días del 31,00% TNA, Hasta 90 días del 35,00% TNA, de 91 a 180 días del 39,00% TNA, de 181 a 360 días del 42,00% TNA y de 181 a 360 días - SGR- del 37,00%TNA. 2) Grandes Empresas. Se percibirá una Tasa de Interés de 1 a 6 días del 25,00%TNA, Hasta 15 días del 26,00% TNA, Hasta 30 días del 28,00% TNA, Hasta 60 días del 31,00% TNA, Hasta 90 días del 34,00% TNA, de 91 a 180 días del 38,00% TNA y de 181 a 360 días del 41,00% TNA

Los niveles vigentes de estas tasas pueden consultarse en la página www.bna.com.ar

Valeria M. Mazza, Subgerente Departamental.

e. 15/04/2026 N° 23013/26 v. 15/04/2026

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO ADUANA LA RIOJA

Por desconocerse el domicilio de las personas que más abajo se detallan, se les notifica por este medio que en las actuaciones que en cada caso se indican se resolvió el Archivo de las mismas en los términos de la IG-2023-2-E-AFIP-DGADUA. Asimismo, se les hace saber que si dentro del plazo de TREINTA (30) días desde la notificación, no se hubiere efectuado el retiro o reembarco de la mercadería, previo pago de la obligación tributaria y/o subsanación de la prohibición, si correspondiere – se considerará que se ha hecho abandono de la mercadería a favor del Estado Nacional, quedando habilitada la posibilidad de otorgar a la misma el destino que corresponda, en atención al tipo y estado de aquella. Además, se les hace saber que de tratarse la mercadería en cuestión de tabaco y sus derivados, se procederá a su decomiso y destrucción en concordancia con la ley 25.603 y sus modificatorias, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado de la presente.

DN. 079-SC-	ART	CAUSANTE	DNI N°	Resolución N° (AD LARI)
SC-170-2020/K	987	CAZON ANTONIO	30.510.840	2025-266-E-ARCA-ADLARI#SDGOAI
SC-111-2020/9	987	D'ASCENZI ADRIAN NICOLAS	41.819.620	319/2023 (AD LARI)
SC-55-2022/8	987	CRUZ YUCRA RENE	95.312.535	2025-195-E-ARCA-ADLARI#SDGOAI
SC-61-2018/4	987	RAMOS RIVERA LUCHA	94.136.209	2026-34-E-ARCA-ADLARI#SDGOAI
SC-31-2023/K	970	FIADONI MARIA	33.640.496	2025-169-E-ARCA-ADLARI#SDGOAI
DN-173-2024/0	987	ZUTARA CASTILLO RICARDO	44.402.248	2025-221-E-ARCA-ADLARI#SDGOAI
DN-216-2023/6	987	ZENTENO GUSTAVO RODOLFO	41.995.854	2025-194-E-ARCA-ADLARI#SDGOAI
DN-33-2025/4	987	GONZALEZ SERGIO GABRIEL	24.204.770	2025-259-E-ARCA-ADLARI#SDGOAI
DN-48-2025/3	987	AVILLO MAMANI LUCIO	92.622.996	2025-262-E-ARCA-ADLARI#SDGOAI
DN-51-2025/4	987	YANAJE LOPEZ MATIAS	93.012.583	2025-263-E-ARCA-ADLARI#SDGOAI
DN-32-2025/6	987	CHOQUE LOPEZ ELOY	94.866.340	2025-258-E-ARCA-ADLARI#SDGOAI

FDO: Viñas, José Antonio. – Administrador División Aduana La Rioja. Int: Agt. Moya Pablo Gabriel - Oficina Sumarios (AD LARI).

Jose Antonio Viñas, Administrador de Aduana.

e. 15/04/2026 N° 22787/26 v. 15/04/2026

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO ADUANA LA RIOJA

En los Sumarios Contenciosos de referencia, que se tramitan por ante esta División, se ha dispuesto notificar la Resolución Definitiva por la presunta comisión de la infracción prevista artículo 987 del C.A., en los cuales se intima a la persona citada seguidamente para que, en el plazo de quince (15) días notificada la presente, proceda a hacer efectiva la multa mínima impuesta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 924, 925, 1122 ss. y cc. del Código Aduanero. Hacer saber que, contra el presente podrá interponer, en forma optativa y excluyente, recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación o en su defecto, demanda contenciosa ante el Juzgado Federal de La Rioja, conforme lo descripto por el art. 1132 y s.s. C.A., en el plazo de quince (15) días de notificado la presente.

SUM. 079-SC-	ART	Multa \$	Tributos U\$D	Causante/ I.D. N°	Resolución N°
137-2024/2	987	\$1.521.493,23	710,25	SANCHEZ QUISPE ANA REBECA/46.614.285	2025-181-E-ARCA-ADLARI#SDGOAI
166-2024/9	987	\$2.370.448,08	905,57	ORTEGA HAYDEE LUZ/18.796.389	2025-201-E-ARCA-ADLARI#SDGOAI
158-2024/7	987	\$5.438.013,33	2.077,73	PADILLA GISELA SOLEDAD/34.721.354	2025-197-E-ARCA-ADLARI#SDGOAI
141-2024/1	987	\$38.775.526,14	6.153,85	FIGUEROA SILVIA CARMELINA/26.718.351	2025-133-E-AFIP-ADLARI#SDGOAI
144-2024/6	987	\$1.970.088,12	1.944,83	MANCILLA CRUZ TERESA/95.485.014	2025-144-E-AFIP-ADLARI#SDGOAI
143-2024/8	987	\$187.071,01	214,34	PEREYRA CARLOS WALTER/27.985.471	2026-22-E-ARCA-ADLARI#SDGOAI
23-2025/1	987	\$4.121.014,20	1.088,42	LAZARO AGUILAR RODRIGO JAVIER/45.874.514	2026-31-E-ARCA-ADLARI#SDGOAI
04-2023/3	987	\$276.654,06	-	POZOS CLAROS CASILDA/94.343.957	182/2023 (AD LARI)

FDO.: Viñas, José Antonio – Administrador División Aduana La Rioja. Int.: Agt. Moya Pablo Gabriel – Oficina Sumarios (AD LARI).

Jose Antonio Viñas, Administrador de Aduana.

e. 15/04/2026 N° 22788/26 v. 15/04/2026

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO ADUANA POSADAS

Por ignorarse los domicilios se notifica a las personas que más abajo se mencionan, que en las actuaciones tramitadas por ante esta dependencia en las que se encuentran involucradas como imputados, han recaído Fallos de condena al pago de las multas referidas por infracciones a los arts. 947, 970, 977, 985, 986, 987 del Código Aduanero, intimándose al pago de la multa impuesta dentro del plazo de quince (15) días bajo apercibimiento del procedimiento de ejecución establecido por el art. 1122 y sgtes del citado texto legal, registrándose el antecedente infraccional correspondiente. Asimismo se les hace saber que contra el referido Fallo podrán interponer Demanda Contenciosa y/o Recurso de Apelación ante la Justicia Federal y/o Tribunal Fiscal de la Nación respectivamente en el plazo mencionado (art. 1132 y 1133 C.A.) Asimismo para las infracciones a los arts. 985, 986 y 987 del Código Aduanero se le formula cargo por el monto adeudado de los tributos, cfr. arts. 783 y 924 del mismo Código.

SC46-	IMPUTADO	DOC. IDENTIDAD	MULTA	TRIBUTOS U\$S	ART
4-2024/7	JOSHUA FAUSTINO NUÑEZ AGUERO	4973259	10901664,8	-	970
5-2024/5	DAVID RAMIREZ	5678175	10901664,8	-	970
208-2024/K	EMMANUEL AVALOS STUMPF	96136282	6051643	-	970
506-2025/1	ESTEBAN ARIEL TREJO	41093769	1549767,32	1469,22	987
506-2025/1	BRISA SOFIA AVILA	44409534	1549767,32	1469,22	987
1817-2025/4	JOSUE YAMIL RODRIGUEZ FAJARDO	41819784	946963,75	606,18	987
1133-2025/1	DIEGO GERMAN PONCE	31231050	735647,48	719,37	987
1170-2025/K	EDGAR RAMON GALARZA	1888221	593184,2	-	947
1393-2025/6	ROGELIO SEQUIEL FERNANDEZ ACUÑA	5557607	5773006,2	-	970
1596-2025/7	YOLANA MARTINEZ	33131888	3184327,28	13132,30	986/987
1596-2025/7	PEDRO FERREIRA	31901017	3184327,28	13132,30	986/987
1816-2025/6	ROCIO RUTH RODRIGUEZ FAJARDO	40889690	748824,9	483,69	987
1828-2025/0	NESTOR SEBASTIAN CABRAL	34275095	5239,35	904,41	987
1834-2025/6	LUIS ALBERTO HADDAD	33819547	10201183,29	7513,99	987
1895-2025/9	VANESA PAOLA ALVEZ	37915903	247948,3	1296,35	985
1896-2025/7	VANESA PAOLA ALVEZ	37915903	247948,3	1296,35	985
2033-2025/1	JULIA YULIANA DA CUÑA	56485744	165632,04	36,95	987
74-2026/K	PATRICIA RAQUEL FRANCO	4791895	117911,72	52,68	986/987
84-2026/8	DARCI GONCALVES ALICER	5088563670	36889,34	34,32	985
217-2026/1	MIGUEL ASPELEITER	4748583	142092,51	127,55	985
322-2026/1	ROQUE ARIEL BENITEZ COLMAN	4546186	454290,17	-	977/947

Juan Maximiliano Gomez Ortiz, Jefe de Sección A/C.

e. 15/04/2026 N° 23020/26 v. 15/04/2026

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO DIRECCIÓN ADUANA DE BUENOS AIRES

EDICTO

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art.1ro. de la Ley 25603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías que se detallan en el Anexo IF-2026-01045116-ARCA-DIABSA#SDGOAM que forma parte integrante del presente, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2do., 3ro., 4to. y 5to. de la Ley 25603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Sección Gestión de Rezagos (SEGSRE), dependiente de la Dirección Aduana de Buenos Aires, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 440 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Carlos Ignacio Noceti, Director.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/04/2026 N° 23190/26 v. 15/04/2026

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**Comunicación "A" 8409/2026**

16/03/2026

A LAS REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS:

Ref.: Circular RUNOR 1-1950: R.I. Redes de Cajeros Automáticos

Nos dirigimos a Uds. en relación con las disposiciones difundidas en la Comunicación A 8376 vinculadas con el régimen informativo de la referencia.

Al respecto, les hacemos llegar en anexo el texto ordenado de la sección 83 de "Presentación de Informaciones al Banco Central" que contiene las respectivas instrucciones operativas.

Se destaca que este requerimiento entrará en vigencia para las informaciones correspondientes al período julio de 2026, cuyo vencimiento operará el 22/08/2026.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa, Gerente Principal de Régimen Informativo y Centrales de la Información - Estela M. del Pino Suárez, Subgerenta General de Régimen Informativo y Protección al Usuario de Servicios Financieros.

ANEXO

El/Los Anexo/s no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio www.bcra.gov.ar (Opción "Marco Legal y Normativo").

e. 15/04/2026 N° 23131/26 v. 15/04/2026

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**Comunicación "B" 13117/2026**

10/02/2026

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN,
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO,
A LAS REDES DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS,
A LOS ADMINISTRADORES DE ESQUEMAS DE PAGO DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS:

Ref.: Sistema Nacional de Pagos - Transferencias - Normas Complementarias. Central de Prevención de Fraude. Comunicación A 8298. Aclaraciones.

Nos dirigimos a Uds. a los fines de recordarles que lo indicado en el punto 2.6. del texto ordenado sobre Sistema Nacional de Pagos - Transferencias - Normas Complementarias resulta de cumplimiento obligatorio para las entidades financieras, los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSPCP) y los administradores de esquemas de transferencias inmediatas.

En relación con la Central de Prevención de Fraude (CPF) desarrollada sobre la base de lo allí dispuesto, esa obligatoriedad implica que:

a) Todas las entidades financieras y todos los PSPCP deben reportar a la CPF la información relacionada con todos los eventos de fraude de sus clientes, conforme a las reglas acordadas oportunamente en el marco de la CIMBRA y contenidas en la documentación puesta a disposición por COELSA.

b) Todas las entidades financieras y todos los PSPCP y los administradores de esquemas de transferencias inmediatas deben consultar y utilizar la información registrada en la CPF para prevenir eventos de fraude en los procesos relacionados con sus clientes (por ejemplo, en las transacciones de transferencias inmediatas push o pull o pagos con transferencia de sus clientes, en el onboarding de nuevos clientes, entre otros).

También les recordamos que las entidades financieras, los PSPCP y los administradores de esquemas de pago de transferencias electrónicas de fondos deben utilizar los dos mecanismos establecidos en el punto 2.3. del Anexo de la Comunicación A 8298, en el marco del cumplimiento del punto 3. de ese Anexo; esto incluye consultar en el proceso de altas de clientes a la interfaz de programación automatizada prevista en el punto 2.3.2 del citado Anexo.

Deberán tener presente que los sujetos obligados y quienes resulten responsables son pasibles de la aplicación de sanciones conforme a lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley de Entidades Financieras y disposiciones concordantes por los incumplimientos que, en el ejercicio de sus tareas de fiscalización, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFYC) constate respecto de las citadas normas.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Mara I. Misto Macías, Gerenta Principal de Seguridad de la Información - Matías A. Gutiérrez Girault, Gerente Principal de Sistemas de Pago y Cuentas Corrientes.

e. 15/04/2026 N° 22770/26 v. 15/04/2026

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "B" 13154/2026

13/04/2026

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS: Ref.: Circular OPASI 2 – Garantía de los depósitos – Tasas de referencia.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles, en Anexo, los valores de las tasas de referencia aplicables a partir de la fecha que se indica.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Fernando Sciammarella, Subgte. de Producción y Control de Información Estadística - María Cecilia Pazos, Subgte. de Administración y Difusión de Series Estadísticas.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a: www.bcra.gov.ar / Estadísticas e indicadores / Monetarias y Financieras / Tasas de interés / Tasas y coeficientes de referencia del BCRA / Otras. Archivo de datos: <https://www.bcra.gov.ar/archivos/pdfs/PublicacionesEstadisticas/tasser.xls>, hoja "Garantía". Referencias metodológicas: <https://www.bcra.gov.ar/archivos/pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>. <https://www.bcra.gov.ar/archivos/pdfs/PublicacionesEstadisticas/tasmet.pdf>. Consultas: estadis.monyfin@bcra.gov.ar.

ANEXO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Comunicación "B" se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gov.ar-

e. 15/04/2026 N° 22926/26 v. 15/04/2026

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor Andrés Mannini Pappalardo (Documento Nacional de Identidad N° 28.990.265) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 266, Edificio Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8602", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Electrónico N° EX-2022-00180517GDEBCRA-GSENF#BCRA, Sumario N° 8441, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Hernán Javier Clark, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario - María Suarez, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 15/04/2026 N° 22767/26 v. 21/04/2026

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

Gendarmería Nacional - Av. Antártida Argentina 1480, C.A.B.A., notifica al Gendarme Martin Facundo Ezequiel ZURUGUAY CORNEJO, titular del DNI 42.897.780, de la Disposición del Jefe de Gendarmería Nacional Argentina, Nro. DI-2026-787-APN-JEFEGNA#GNA (26FEB26), que en su parte pertinente DISPONE: ARTÍCULO 1°. Dar de baja de GENDARMERÍA NACIONAL "A SU SOLICITUD" al Gendarme I (Escala General – Especialidad Seguridad), Martin Facundo Ezequiel ZURUGUAY CORNEJO (DNI 42.897.780 – CE 112781), con prestación de servicio en el Destacamento Móvil 5.

David Alejandro Salas, Comandante Mayor Director, Dirección de Recursos Humanos.

e. 15/04/2026 N° 22808/26 v. 17/04/2026

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), de acuerdo a lo establecido en el Anexo 17 de la Resolución ex-SE N° 137/92, sus modificatorias y complementarias, que las firmas citadas a continuación han presentado la solicitud para ser reconocidas como agentes de dicho mercado en la condición de GRANDES USUARIOS MAYORES (GUMAs) y GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs) a partir del 1° de mayo de 2026, conforme al siguiente detalle:

GUMAS

RAZÓN SOCIAL	NEMOTÉCNICO	DIRECCIÓN	DISTRIBUIDOR / PAFTT
CUYOPLACAS SA	CUPLCAMY	RN RUTA NACIONAL 40 KM 24 S/N, CAPDEVILLE, MENDOZA	ENERGIA DE MENDOZA SA - EDEMSAMD
RIGI - ANDES CORPORACION MINERA S. A.	ANDECAJZ	CAMINO MINERO S/N, CALINGASTA, SAN JUAN	TRANSENER S.A.

GUMES

SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA	SCPLCNUN	PLANTA CERRO NEGRO, DEPARTAMENTO SARMIENTO, CHUBUT	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DE SARMIENTO LIMITADA -CPSARMUW
SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA	SCPLPAUN	PLANTA POTABILIZADORA A, DEPARTAMENTO SARMIENTO, CHUBUT	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DE SARMIENTO LIMITADA -CPSARMUW
TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	TEMOSA1N	J.M. ESTRADA 3237, SALADILLO, BUENOS AIRES	COOPERATIVA SALADILLO - CSALAD1W
ROCSTAR S A	ROCSPBCN	SUIPACHA 128 PBJ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
ROCSTAR S A	ROCS3PCN	SUIPACHA 128 3ºP, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
LA AERO-VIA BHI SRL	LAAEBB2N	JORGE NEWBERY 3150, BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG SUR - EDESBA2D
LA TRI-VIA SRL	LATRCE2N	RUTA 3 SUR - KM 704 704, GENERAL DANIEL CERRI, BUENOS AIRES	COOPERATIVA COL. LA MERCED - CLMERC2S
PLATAFORMA URBANA S.R.L.	PLATMH2N	RUTA PROVINCIAL 78 - ACCESO MONTE HERMOSO 0 0, MONTE HERMOSO, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG SUR - EDESBA2D
BEQUEM S.A.	BEQUFOPN	SAN MARTIN PRINGLES 142, FORMOSA, FORMOSA	RECURSOS Y ENERGIA FORMOSA SA - REFSAFP
BEQUEM S.A.	BEQUESON	EDILFREDO AMEGHINO (EX. MARCONI) 345, ESCOBAR, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
BEQUEM S.A.	BEQULZCN	YRIGOYEN HIPOLITO 7740, LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
BEQUEM S.A.	BEQUPION	ALSINA 747, PILAR, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
BEQUEM S.A.	BEQUQUCN	AV. VICENTE LOPEZ 1051, QUILMES, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD

BEQUEM S.A.	BEQUSFON	LAS HERAS 985 1051, SAN FERNANDO, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
BEQUEM S.A.	BEQUVLON	FRANCIA 3949, VILLA LYNCH, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
BEQUEM S.A.	BEQUMOON	MORENO MARIANO DR 1071, MORÓN, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
BEQUEM S.A.	BEQUMZON	CUYO 1683, MARTÍNEZ, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
BEQUEM S.A.	BEQUMEON	SALTA 1075, MERLO, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
BEQUEM S.A.	BEQUAVCN	AV. MANUEL BELGRANO 852, AVELLANEDA, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
BEQUEM S.A.	BEQRION	RIVADAVIA 902, MORENO, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
BEQUEM S.A.	BEQUEMNM	SAN JUAN 143, MENDOZA, MENDOZA	ENERGIA DE MENDOZA SA - EDEMSAMD
MATADERO Y FRIGORIFICO FEDERAL S A	MFFEQOCN	DOCTOR EMILIO TORRE 1350, SAN FRANCISCO SOLANO - QUILMES, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
BEQUEM S.A.	BEQUSFSN	MARIANO COMAS 2449/61, SANTA FE, SANTA FE	EPESF DISTRIBUIDOR - EPESAFSD
TEXTILANA SOCIEDAD ANONIMA	TEXT453N	RUTA 88 Y CALLE 45 0, MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG ATLANTICA - EDEABA3D
TEXTILANA SOCIEDAD ANONIMA	TEXT473N	RUTA 88 Y CALLE 47 0, MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG ATLANTICA - EDEABA3D
BEQUEM S.A.	BEQUZAN	ZABALA 452, SALTA, SALTA	EMP.DIST.ENERGIA DE SALTA - EDESASAD
BEQUEM S.A.	BEQUROSN	AVENIDA FRANCIA 2488, ROSARIO, SANTA FE	EPESF DISTRIBUIDOR - EPESAFSD
BEQUEM S.A.	BEQUSLDN	LAS HERAS 835, SAN LUIS, SAN LUIS	EDESAL DISTRIBUIDOR - EDESALDD
BEQUEM S.A.	BEQUVMDN	MITRE 1578, VILLA MERCEDES, SAN LUIS	EDESAL DISTRIBUIDOR - EDESALDD
BEQUEM S.A.	BEQUFACN	AV. ENTRE RÍOS 436, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
BEQUEM S.A.	BEQUCOTN	NICOLAS AVELLANEDA 304, CONCEPCIÓN, TUCUMÁN	EDE TUCUMAN - EDETUCTD
BEQUEM S.A.	BEQUSMTN	JOSE RONDEAU 544, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, TUCUMÁN	EDE TUCUMAN - EDETUCTD
RED DIALMED S. A.	REDIPOON	RIVADAVIA COMODORO 92, LOS POLVORINES, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
RED DIALMED S. A.	REDISMTN	AV. LEANDRO ALEM 151 151, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, TUCUMÁN	EDE TUCUMAN - EDETUCTD
RED DIALMED S. A.	REDIBACN	GRAL. HORNOS 452, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
RED DIALMED S. A.	REDISN1N	LAMADRID 124, SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG NORTE - EDENBA1D
RED DIALMED S. A.	REDISMON	PAUNERO 2179, SAN MIGUEL, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
RED DIALMED S. A.	REDISFON	LAVALLE 1435, SAN FERNANDO, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
EPTA ARGENTINA S.A.	EPTAROSN	AV OVIDIO LAGOS 6753, ROSARIO, SANTA FE	EPESF DISTRIBUIDOR - EPESAFSD
RED DIALMED S. A.	REDISSYN	ARGERICH 78, SAN SALVADOR DE JUJUY, JUJUY	EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SA - EJUESAYD
RED DIALMED S. A.	REDISJON	AV. BRIG. GRAL. JUAN MANUEL DE ROSAS 2557, SAN JUSTO, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
EXIMEL S.A.	EXIMLLCN	ARAGÓN 755, LLAVALLOL, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
EDITORIAL SARMIENTO SOCIEDAD ANONIMA	EDSABRCN	BRASIL 139, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA	BHIPRECEN	RECONQUISTA 101, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
KILAB SRL	KILALICN	MADERO 160, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD

KILAB SRL	KILARACN	RAMIREZ CARLOS MARIA 1546, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
BEQUEM S.A.	BEQUEXN	AVDA. EVA PERON 638, CRUZ DEL EJE, CÓRDOBA	EPEC DISTRIBUIDOR - EPECORXD
KILAB SRL	KILAMACN	MADERO 135, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
M.G. BAHIA S.R.L.	MGBABR2N	BROWN 260, BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG SUR - EDESBA2D
RED DIALMED S. A.	REDIJPON	GASPAR 6300, JOSÉ C. PAZ, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
RED DIALMED S. A.	REDIRCCN	20 DE SEPTIEMBRE 708, RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
RED DIALMED S. A.	REDITION	CAZÓN 938, TIGRE, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
RED DIALMED S. A.	REDIAJCN	AV. ÁLVAREZ JONTE 1675, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
RED DIALMED S. A.	REDIJCON	CORONEL ARIAS 4667, JOSÉ C. PAZ, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
CETER S A	CETELGCN	CARDEZA 1741 1741, LUIS GUILLÓN, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
IMAGENES MEDICAS BORELLI S.A.S.	IMBOCRUN	AMEGHINO 654, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT	COOP.COMODORO RIVADAVIA - CCOMODUW
M.G. BAHIA S.R.L.	MGBASA2N	SARMIENTO 2153, BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG SUR - EDESBA2D
PRINCZ REAL STATE S.A.	PRINCSCN	SAN SALVADOR DE JUJUY 1305, CARLOS SPEGAZZINI, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
RECICLAR SA	RECIHECN	HEREDIA 3220, SARANDÍ, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
RECICLAR SA	RECILACN	CRISOLOGO LARRALDE 3465, SARANDÍ, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	AYSAABON	ANA MARIA JANER 1, ALDO BONZI, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	AYSAMUON	JOSE HERNANDEZ 5000, MUNRO, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	AYSAVPON	M. FRAGUEIRO 5398, VIRREY DEL PINO, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	AYSACAON	CHICLANA 5795, CARAPACHAY, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	AYSAHUON	JUANA GORRITI 1, HURLINGHAM, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	AYSAMEON	20 DE JUNIO 1350, MERLO, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	AYSAMOON	MARTIN DE GAINZA 1664, GONZALEZ MORENO, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	AYSABVON	AVENIDA MOISES LEBENSOHN 1370, BELLA VISTA, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	AYSAEECN	PRAYONES 3150, ESTEBAN ECHEVERRÍA, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
SUPERTECH S.A.	SUPELECN	POSADAS 866, LANÚS ESTE, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES SA	SETESUCN	SUIPACHA 128 1ª, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
ACHERAL S.A.	ACHERATN	RUTA 38 KM 767 PASANDO EL RIO ARENILLA AL ESTE 100 767, ACHERAL, TUCUMÁN	EDE TUCUMAN - EDETUCTD
LUBRICANTES AVELLANEDA S.A.U.	LUBRAVCN	ECUADOR 1110, AVELLANEDA, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD

REFINERIA BAHIA BLANCA S. A. U.	RBBLC12N	COLON AVDA 3466, BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG SUR - EDESBA2D
BASA SAN JUAN S.A..	BASASJJN	MENDOZA S/N Y GRAL PAZ S/N, SAN JUAN, SAN JUAN	ENERGIA SAN JUAN SA EX-EDESSA - ESANJUJD
REFINERIA BAHIA BLANCA S. A. U.	RBBLSE2N	SESQUICENTENARIO 9999, BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG SUR - EDESBA2D
REFINERIA BAHIA BLANCA S. A. U.	RBBLMP3N	AVDA INDEPENDENCIA 2925, MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG ATLANTICA - EDEABA3D
POLINAM S R L	POLIBB2N	DON BOSCO 4000, BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG SUR - EDESBA2D
EL BATY S. A. S.	ELBASMTN	24 DE SETIEMBRE 460, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, TUCUMÁN	EDE TUCUMAN - EDETUCTD
IDRIS PATAGONIA SA	IDRIPAQN	ACCESO HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA KM 25 KM25, PIEDRA DEL ÁGUILA, NEUQUÉN	EPEN DISTRIBUIDOR - EPENEUQD
SOBRERO Y CAGNOLO S A	SOBRSMXN	RUTA 9 631, SAN MARCOS, CÓRDOBA	COOP. ELEC. SAN MARCOS - CSMARXCS
LA PIAMONTESA S.A.	LAPIBRXN	AVERALDO GIACOSA 391, BRINKMANN, CÓRDOBA	COOP.O.Y S.P.DE BRINKMANN LTDA - CBRINKXS
BIAGIONI ZELLNER ERIC SEBASTIAN	BIAGGPON	CERVANTES 557, GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
BIAGIONI ZELLNER ERIC SEBASTIAN	BIAGCEON	CERVANTES 585, GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
ACHERNAR S A	ACHEH1CN	GENERAL HORNOS 1304, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
ACHERNAR S A	ACHEH2CN	GENERAL HORNOS 1350, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
DOMITEC SOCIEDAD ANONIMA	DTECPISN	PARQUER INDUSTRIAL LOTE 52 S/N, AVELLANEDA, SANTA FE	COOP. DE AVELLANEDA - COSPVASS
PETROMINING S. A.	PETRCA1N	TAJIBER 9177, CAMPANA, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG NORTE - EDENBA1D
REFINERIA BAHIA BLANCA S. A. U.	RBBLC32N	AV. 18 DE JULIO 1901, BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG SUR - EDESBA2D
REFINERIA BAHIA BLANCA S. A. U.	RBBLCO2N	COLON AVDA 3274, BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG SUR - EDESBA2D
LUIS CASTELLANI SA	LUCADUAN	AV. DURAÑONA 2457, SALTA, SALTA	EMP.DIST.ENERGIA DE SALTA - EDESASAD

Las presentes solicitudes se tramitan bajo el expediente EX-2026-36812471- -APN-DGDA#MEC. El plazo para la presentación de objeciones u oposiciones es de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación.

Marcelo Daniel Positino, Director Nacional, Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico.

e. 15/04/2026 N° 23195/26 v. 15/04/2026

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

De conformidad a lo previsto por el artículo 59 de la ley 11.723 y sus modificatorias, se procede a la publicación del listado de Obras Publicadas presentadas a inscripción los días 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026 y 10/04/2026 a las cuales se accederá consultando los Anexos GDE IF-2026-37205440-APN-DNDA#MJ, GDE IF-2026-37206415-APN-DNDA#MJ, GDE IF-2026-37207069-APN-DNDA#MJ, GDE IF-2026-37207693-APN-DNDA#MJ, GDE IF-2026-37208284-APN-DNDA#MJ del presente.

Firmado: Mag. Martín Augusto Cortese – Director Nacional- Dirección Nacional del Derecho de Autor - Ministerio de Justicia.

El presente ha sido remitido por el debajo firmante.

Jorge Mario Viglianti, Asesor Técnico.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/04/2026 N° 23026/26 v. 15/04/2026

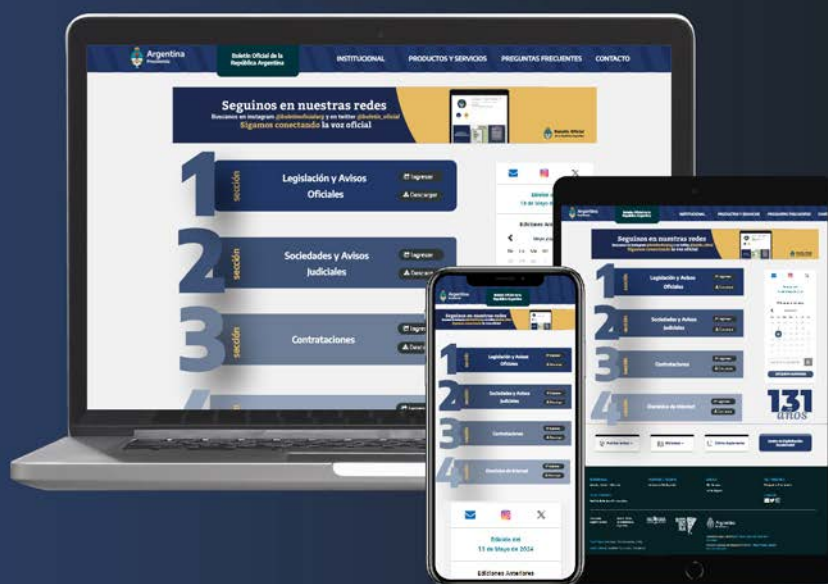
TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala C, Vocalía de la 8ª Nominación, a cargo del Dr. Claudio Esteban Luis, con sede en Alsina 470, Piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 2 (dos) días en autos "PLAUL, JUAN CARLOS s/apelación", Expte. N° 33.521-I y acumulado que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 26 de marzo de 2026...Por ello, ...SE RESUELVE: 1) Rechazar la excepción previa articulada por el actor, con costas. 2) Confirmar los ajustes practicados en el IVA y en el IG, con más sus intereses resarcitorios, con costas. 3) Declarar extinguida la acción penal infraccional en las presentes actuaciones y, en consecuencia, dejar sin efecto las multas impuestas; con costas por su orden.Regístrese, notifíquese a la actora por edictos, devuélvanse los antecedentes administrativos de la causa y, oportunamente, archívese. FIRMADO: Dres. Viviana Marmillon y Claudio Esteban Luis. VOCALES."

Miguel Nathan Licht, Vocal, Vocalía XIX Sala G Competencia Aduanera.

e. 15/04/2026 N° 20489/26 v. 16/04/2026

¡Accedé a las publicaciones del Boletín Oficial desde cualquier lugar!



Podés **descargar** la edición que quieras desde tu celular, tablet o computadora para **guardarla, imprimirla o compartirla.**

¿Necesitás imprimir el Boletín?

- 1 Ingresá en www.boletinoficial.gob.ar
- 2 Descargá la sección que quieras leer
- 3 Imprimila y ¡listo!

Asociaciones Sindicales

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 302/2026

RESOL-2026-302-APN-STEYSS#MCH

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2026

VISTO el Expediente N° EX-2022-33585599- -APN-DGD#MT, la Ley N° 23.551 y los Decretos Nros. 467 de fecha 14 de abril de 1988, 514 de fecha 7 de marzo de 2003, DNU-2023-8-APN-PTE del 10 de diciembre de 2023, Resolución N° RESOL-2024-204-APN-MCH del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO del 15 de mayo de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia tramita la solicitud de Personería Gremial formulada por la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con domicilio en 25 de mayo 1918, SANTA FE.

Que la mencionada asociación es una entidad de segundo grado que obtuvo Inscripción Gremial otorgada por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N°21 de fecha 13 de enero de 2020, la que se encuentra registrada bajo el número 3121.

Que el ámbito con inscripción gremial comprende a todas las organizaciones sindicales de primer grado que encuadren a los trabajadores sin distinción de categorías, que prestan servicios en empresas y/o establecimientos dedicados a la industrialización en todas sus etapas de carne bovina, ovina, porcina, equina o de animales de caza mayor o menor; en peladeros, y/o establecimientos dedicados a la industrialización de aves, en establecimientos donde se faena hacienda; en empresas y/o establecimientos donde se desarrollan actividades vinculadas a la industrialización de la carne, con zona de actuación en las localidades de La Capital, Las Colonias, Garay, Vera, 9 de Julio, San Jerónimo, San Martín, San Justo, San Javier y San Cristóbal, todas pertenecientes a la provincia de SANTA FE y provincia de Santiago del Estero.

Que el SINDICATO DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA FRIGORÍFICA SANTA FE según Resolución MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL nro.160 de fecha 11 de marzo de 1970 posee personería gremial para agrupar a los trabajadores que presten servicios en establecimientos frigoríficos destinados a la industrialización en todas sus etapas de carne bovina, ovina, porcina o equina, en peladeros y/o establecimientos de aves, -como así también en aquellos donde se faene hacienda y se desarrollen actividades de la industrialización de sus subproductos, con zona de actuación en los departamentos de: la Capital, Las Colonias, Garay, Vera, General Obligado, 9 de Julio, San Jerónimo, San Martín, San Justo, San Javier y San Cristóbal, de la provincia de Santa Fe. Por Resolución del Ministerio de Trabajo nro. 285 de fecha 20 de octubre de 1971, se excluye al personal agrupado por el Sindicato de empleados de la Industria de la Carne de Reconquista dentro de la jurisdicción del departamento general obligado de la provincia de santa fe. Por Resolución del Ministerio de Trabajo n° 2613 de fecha 31 de diciembre de 1980, se ratifica la siguiente zona de actuación: departamentos de: La Capital, Las Colonias, Garay, Vera, General Obligado, 9 de Julio, San Jerónimo, San Martín, San Justo, San Javier y San Cristóbal, de la provincia de SANTA FE. Por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO 483 de fecha 23 de junio de 1982, se excluye a los jerarquizados.

Que el SINDICATO DE OBREROS DE LA CARNE DEL FRIGORÍFICO MACIEL según Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL nro.41 de fecha 2 de febrero de 1971 posee personería gremial para agrupar a los trabajadores que desarrollen sus actividades en el frigorífico Maciel; con zona de actuación en la localidad de Maciel, Departamento San Jerónimo, provincia de SANTA FE. Por Resolución MINISTERIO DE TRABAJO nro. 280 de fecha 11 de marzo de 1981, se autoriza la misma zona de actuación, por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO nro.174 de fecha 14 de marzo de 1983 se excluye al personal jerarquizado.

Que el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE DE SANTIAGO DEL ESTERO según Resolución MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL nro. 384 de fecha 24 de noviembre de 1971 posee personería para agrupar a los obreros y empleados que se desempeñen en establecimiento que se industrialice aves o en peladeros de aves, como así también en aquellos donde se faene carne; con zona de actuación en la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO. Por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO nro. 426 de fecha 1° de julio de 1981, se autorizó la misma zona de actuación.

Que las entidades de primer grado ratificaron su adhesión a la peticionante, prestaron conformidad con el presente pedido de personería gremial y manifestaron no estar adheridas a otra entidad de segundo grado.

Que conforme el Sistema Informático de la Dirección Nacional de Asociaciones del Trabajo, el ámbito personal y territorial pretendido podría colisionar con los de la FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS.

Que del pedido de personería gremial formulado por la requirente, se corrió traslado por veinte (20) días a la federación con personería gremial preexistente.

Que no obra agregada oposición de la FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS.

Que habiéndose reconocido personería gremial a las entidades de primer grado mencionadas precedentemente, adheridas a la peticionante, son ellas las más representativas del ámbito pretendido, y siendo que las entidades de segundo grado representan a asociaciones de primer grado, su calidad de representación se ve reflejada en la entidad de segundo grado a la que se encuentran adheridas.

Que el artículo 11 de la Ley 23.551 determina que las Federaciones son entidades que agrupan a asociaciones sindicales de primer grado, y en atención a ello, se conciben con la voluntad de unirse de las asociaciones de base.

Que el artículo 32 de la Ley 23.551 establece que la Federación más representativa adquirirá la personería gremial, en las condiciones del artículo 25 de la citada norma.

Que, por las razones expuestas, se encuentra acreditada la exigencia de representatividad de la Federación peticionante, establecida en el artículo 25 inciso b) de la Ley 23.551.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DEL TRABAJO dependiente de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES DEL TRABAJO, dependiente de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que consecuentemente, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 23.551, corresponde otorgar la personería gremial a la peticionante, disponiendo su inscripción registral y la publicación en el Boletín Oficial, desplazando a la FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS, que conservará la simple inscripción.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 23.551 de Asociaciones Sindicales, el Artículo 7 del Decreto Nº 467/1988, el Decreto Nº 50/2019, y sus modificatorios, y la Resolución Nº RESOL-2024-204-APN-MCH del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con domicilio en 25 de Mayo 1918 Santa Fe, provincia de SANTA FE, la personería gremial, con carácter de asociación gremial de segundo grado, sobre el ámbito de representación personal y territorial que con personería gremial agrupa al SINDICATO DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA FRIGORÍFICA SANTA FE; SINDICATO DE OBREROS DE LA CARNE DEL FRIGORÍFICO MACIEL y SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE DE SANTIAGO DEL ESTERO manteniendo sobre el resto de su ámbito de representación la simple inscripción gremial.

ARTÍCULO 2º.- Exclúyase de la personería gremial de FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS, el ámbito personal y territorial reconocido a la peticionante que representa el SINDICATO DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA FRIGORÍFICA SANTA FE; SINDICATO DE OBREROS DE LA CARNE DEL FRIGORÍFICO MACIEL y SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE DE SANTIAGO DEL ESTERO, respecto de los cuales conservará la simple inscripción gremial.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese en la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DEL TRABAJO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Julio Gabriel Cordero

e. 15/04/2026 N° 23274/26 v. 15/04/2026

BLOCKCHAIN

Desde el 2017, el Boletín Oficial utiliza la tecnología BLOCKCHAIN para garantizar aún más la autenticidad e inalterabilidad de sus ediciones digitales.



INTEGRIDAD

Una vez publicada cada edición digital, se sube a esta red global con un código de referencia único y una marca de tiempo (fecha y hora), garantizando el resguardo **INALTERABLE** de la información.



Comprabá la integridad de las ediciones a través de nuestra web.

Avisos Oficiales

ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma CHONLE S.A. (CUIT 30-71716823-9), y a la señora Barbara Soledad Hall (DNI 39.120.701), para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 266, Edificio Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8602", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Electrónico N° EX-2023-00032516-GDEBCRA-GFC#BCRA, Sumario N° 8468, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías en caso de incomparecencia. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Hernán Lizzi, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario - María Suarez, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 14/04/2026 N° 22669/26 v. 20/04/2026

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma GAVETECO S.A. (CUIT 30-50373996-4) y a la señora Ki Soo YOO (DNI 92.880.420), para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 266, Edificio Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8602", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a estar a derecho en el Expediente Electrónico 257339/22 (EX-2022-00257339-GDEBCRA-GFC#BCRA), Sumario 8551, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (TO por Decreto 480/95), bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

María Suarez, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario - Hernán Javier Clark, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 09/04/2026 N° 20992/26 v. 15/04/2026

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a los señores Luis Alberto Gacitua (DNI 21.398.427) y Guillermo Diego Cabrera (DNI 17.532.472), para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles bancarios comparezcan en la GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS EN LO CAMBIARIO, sita en Reconquista 250, piso 6°, oficina 8601, Capital Federal, en el horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el Sumario Cambiario 8445, Expediente Electrónico EX-2023-00180619--GDEBCRA-GFC#BCRA, caratulado "COBROMAX SRL Y OTROS", que se les instruye en los términos del artículo 8 de la Ley 19.359, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlos en rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Claudia Beatriz Viegas, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario - Paola Castelli, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 10/04/2026 N° 21815/26 v. 16/04/2026

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente notifica según IF-2026-36111306-APN-GACM#SRT, a los siguientes afiliados y/o damnificados que deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días posteriores a la presente publicación, en los domicilios que más abajo se detallan, con el objeto de ratificar y/o rectificar la intervención de la respectiva Comisión Médica a fin de proceder a su

citación a audiencia médica, dejando constancia de que ante la incomparecencia se procederá al cierre de las actuaciones. Publíquese durante TRES (3) días en el Boletín Oficial.

Ignacio Jose Isidoro Subizar, Gerente, Gerencia de Administración de Comisiones Médicas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 13/04/2026 N° 22153/26 v. 15/04/2026

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica según IF-2026-36109598-APN-GACM#SRT, que se encuentran a disposición los dictámenes, rectificatorias y aclaratorias con los resultados emitidos por las Comisiones Médicas computándose los plazos de ley a partir de la finalización de la publicación del presente edicto, según se detalla en el siguiente anexo. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

Ignacio Jose Isidoro Subizar, Gerente, Gerencia de Administración de Comisiones Médicas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 13/04/2026 N° 22193/26 v. 15/04/2026

Seguinos en nuestras redes

Buscanos en instagram @boletinoficialarg
y en twitter @boletin_oficial

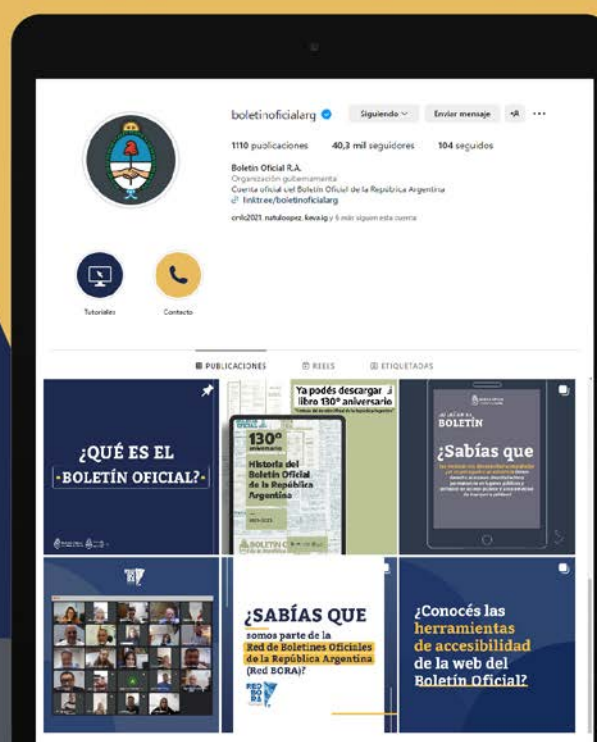
**Sigamos conectando
la voz oficial**



Boletín Oficial de la
República Argentina



Secretaría Legal
y Técnica
Presidencia de la Nación





**Boletín Oficial de la
República Argentina**



**Secretaría Legal
y Técnica**
Presidencia de la Nación